



Boletín Oficial

Municipalidad de Dina Huapi - Provincia de Río Negro

Año VI Dina Huapi Provincia de Río Negro Febrero de 2017 N°62

10 de Marzo de 2017

Poder Ejecutivo

Intendente

Sr. Danilo Rojas

Poder Legislativo

Presidente del Concejo Deliberante

Sr. Félix Chamorro

Vicepresidente del Concejo Deliberante

Sr. Alejandro Corbatta

Concejal

Sra. Silvia Mosman

Tribunal de Contralor

Presidente

Sr. Carlos A. Dolezor

Vicepresidente

Sr. Leonardo Pacheco

Vocal

Sr. Gabriel Garcés

INDICE

Normas Poder Legislativo

Resoluciones.....	Página 3
Ordenanzas.....	Página
Declaraciones.....	Página
Comunicaciones.....	Página
Disposiciones.....	Página

Normas Poder Ejecutivo

Resoluciones.....	Página 4 a 25
Disposiciones.....	Página 25 y 26
Concursos y Licitaciones.....	Página

Normas Tribunal de Cuentas

Certificaciones.....	Página
Resoluciones.....	.Página
Dictámenes.....	Página 28 y 29

Varios

Edictos.....	Página
Convocatoria.....	Página

NOTA: El texto completo y Anexos de las Ordenanzas y Resoluciones publicadas en el presente Boletín Oficial, se encuentra a disposición del público en general en los Organismos Emisores.

NORMAS PODER LEGISLATIVO

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº 002-CDDH-2017

Dina Huapi, 01 de febrero de 2017

DESCRIPCIÓN SINTETICA:

“Colaboración Asociación Club Atlético Dina Huapi”

VISTO, la nota presentada en mesa de entrada de este Concejo Deliberante, por el Señor Presidente Jose Ruiz Manquelef, el día 31 de diciembre, solicitando la colaboración económica para la compra de 6 pelotas de Futbol Marca Nassau , la necesidad de dicha compra ,es por el concejo Federal exige que debe jugarse con esas pelotas el torneo Federal “C”

CONSIDERANDO, que el pedido ha sido tratado por los Concejales en receso,por la urgencia del caso y fue aprobado por Unanimidad con fecha 01 de febrero de 2017

Por ello;

El Concejo Deliberante De la Municipalidad de Dina Huapi RESUELVE:

Art. 1º) Colaborar con el pago con la suma de \$6.000 (pesos seis mil) con cheque Nº 28425501, Orden de Pago nº 795.

Art. 2º) La partida afectada del Concejo Deliberante es la 391.

Art. 3º) Comuníquese a Concejales, Asesores y Secretarias. Archívese

RESOLUCIÓN Nº 003-CDDH-2017

Dina Huapi, 01 de febrero de 2017

DESCRIPCIÓN SINTETICA:

“Colaboración grupo de padres de Academia de Danzas Premier”

VISTO, la nota presentada en mesa de entrada de este Concejo Deliberante, por el grupo de padres, el día 07 de diciembre, solicitando la colaboración económica para la participación en las finales internaciones de danza en Brasil.

CONSIDERANDO, que el pedido ha sido tratado por los Concejales en receso, por la urgencia del caso y fue aprobado por Unanimidad con fecha 01 de febrero de 2017

Por ello;

El Concejo Deliberante De la Municipalidad de Dina Huapi RESUELVE:

Art. 1º) Colaborar con el pago con la suma de \$10.000 (pesos diez mil) con cheque Nº 28425503, Orden de Pago nº 797.

Art. 2º) La partida afectada del Concejo Deliberante es la 391.

Art. 3º) Comuníquese a Concejales, Asesores y Secretarias. Archívese

RESOLUCIÓN Nº 004-CDDH-2017

Dina Huapi, 03 de febrero de 2017

DESCRIPCIÓN SINTETICA:

“Colaboración al Grupo de corredores del DH Angulo’s Team”

VISTO, la nota fue presentada en mesa de entrada de este Concejo Deliberante, el día 09 de enero de 2017 por Grupo de corredores del DH Angulo’s Team” solicitando la

colaboración económica para solventar gastos Inscripciones ,Pases de entrenamiento y clasificación y la federación Argentina UCI , para la competencia **Latinoamericana Open Shimano** que se realizara en San Carlos de Bariloche los días 27,28,y 29 de enero de 2017 y la **Copa europea IXS** en la misma localidad los días 3,4,y 5 de febrero del 2017,

CONSIDERANDO, que el pedido ha sido tratado por los Concejales y fue aprobado por Unanimidad autorizando por Secretaria Legislativa de fecha 03 de febrero de 2016

Por ello;

El Concejo Deliberante De la Municipalidad de Dina Huapi RESUELVE:

Artículo 1º.- Colaborar con la suma de \$1000.-(mil pesos)

Artículo 2º.- La partida afectada del Concejo Deliberante es la 372.

Artículo 3º.- Comuníquese a Concejales, Asesores y Secretarias. Archívese

ORDENANZAS

DECLARACIONES

COMUNICACIONES

ORDENES DE PAGO PODER LEGISLATIVO

ORDENES DE PAGO Febrero 2016

FECHA	Nº DE ORDEN	PROVEEDOR - DESTINATARIO	MONTO
01/02/2017	794	Nidia A. Tello	405,5
01/02/2017	795	Maria Celeste Fuentealba	6000
01/02/2017	796	Reposicion fondo fijo	5000
01/02/2017	797	Adriana Carina Terreni	10000
03/02/2017	798	DH Angulo´s Team	1000
08/02/2017	799	Mabel Lucia Spinelli	253
15/02/2017	800	Diego Nicolás Llorente (prensa)	3600
16/02/2017	801	Quetrihue S.A	558,61
20/02/2017	802	CEB	1460,39
20/02/2017	803	Camuzzi Gas del Sur S.A	235,43
20/02/2017	804	Telefónica Móviles de Argentina S.A	5427,14

NORMAS PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº 014 / INT/ 2017 - VISTO:

Artículo 120 Carta Orgánica Municipal
La Ordenanza Nº 193-CDDH-2016
La Ordenanza Nº 111-CDDH-2014
Los índices publicados por el INDEC

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la Ordenanza Nro. 193-CDDH-2016 el Concejo Deliberante aprobó los nuevos montos de contratación de carácter general en materia de Compras y Suministros, modificando de éste modo el artículo primero de la Ordenanza Nro. 111-CDDH-2014.

Que entre otras fundamentaciones, se sostuvo que resultaba imperiosa la actualización de los montos en el régimen de contrataciones públicas, adaptándola a las necesidades del poder administrador que permitiera al Estado Municipal la disminución de los costos, la normal ejecución de los actos públicos y su debido control, con la eficiencia y transparencia que toda gestión responsable reclama.

Que en el artículo segundo de la Ordenanza Nro. 193, se fijó como índice de actualización de los nuevos montos de contratación, la variación del índice de precios al consumidor nivel general del INDEC, tomando como base los correspondientes al mes de Mayo de 2016.

Se dispuso asimismo que el Departamento Ejecutivo debía actualizar los montos al finalizar cada ejercicio fiscal.

Que en función de la publicación oficial efectuada por el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INDEC) se advierte que el índice de precios al consumidor nivel general del mes de Mayo 2016 ha sido del 104,2 en tanto el correspondiente al mes de Enero 2017 fue de 118,5 lo que equivale a una variación del 13,70 %

Que en consecuencia, corresponde actualizar los montos consignados en el artículo primero de la Ordenanza Nro. 193-CDDH-2016 adicionándoles un trece con setenta por ciento (13,70%).

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) FIJAR los montos de contratación de carácter general en materia de Compras y Suministros, en los siguientes valores.

Compra Directa hasta la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ CON 00/100 (\$ 34.110,00)

Concurso de Precios hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS

CENTAVOS (\$ 203.257,46)

Licitación Privada hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (406.514,93)

Licitación Pública más de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (406.514,93)

Art 2º) COMUNÍQUESE, a la totalidad de las Secretarías del Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Contralor. Publíquese en el Boletín Oficial.

Dina Huapi, 1 de Febrero de 2017.-

RESOLUCIÓN Nº 015/ INT/ 2017 - VISTO:

Artículo 120 Carta Orgánica Municipal
La Ordenanza Nº 194-CDDH-2016
La Ordenanza Nº 112-CDDH-2014
La Ley Nº 286
La Ordenanza Nº 222-CDDH-2016
Los índices publicados por el INDEC

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la Ordenanza Nro. 194-CDDH-2016 el Concejo Deliberante aprobó los nuevos montos de contratación de obra pública, modificando de éste modo el artículo primero de la Ordenanza Nro. 112-CDDH-2014.

Que entre otras

fundamentaciones, se sostuvo que resultaba imperiosa la actualización de los montos en el régimen de contrataciones públicas, adaptándola a las necesidades del poder administrador que permitiera al Estado Municipal la disminución de los costos, la normal ejecución de los actos públicos y su debido control, con la eficiencia y transparencia que toda gestión responsable reclama.

Que en el artículo segundo de la Ordenanza Nro. 194, se fijó como índice de actualización de los nuevos montos de contratación, la variación del índice de la construcción nivel general del INDEC, tomando como base los correspondientes al mes de Mayo de 2016.

Se dispuso asimismo que el Departamento Ejecutivo debía actualizar los montos al finalizar cada ejercicio fiscal.

Que en función de la publicación oficial efectuada por el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INDEC) se advierte que las variaciones porcentuales habidas entre los meses de Mayo de 2016 a Enero de 2017 ascienden al 13,65%, conforme el siguiente detalle: Junio de 2016: 0,9; Julio de 2016: 0,8; Agosto de 2016: 0,3; Septiembre de 2016: 0,7; Octubre 2016: 5,7; Noviembre de 2016: 1,4; Diciembre de 2016: 0,8 y Enero de 2017: 2,4.

Que en consecuencia, corresponde actualizar los montos consignados en el artículo primero de la Ordenanza Nro. 194-CDDH-2016 adicionándoles un trece con sesenta y cinco por ciento (13,65%) a los montos allí consignados.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) FIJAR los montos de contratación de carácter general en materia de Obras y Servicios Públicos, en los siguientes valores.

Compra Directa hasta la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 176.828,18)

Concurso de Precios hasta la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILDOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.848.257,40)

Licitación Privada hasta la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON VEINTIDOS CENTAVOS

(3.611.762,22)

Licitación Pública más de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (3.611.762,22)

Art 2º) COMUNIQUESE, a la totalidad de las Secretarías del Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Contralor. Publíquese en el Boletín Oficial.

Dina Huapi, 1 de Febrero de 2017.-

RESOLUCION N° 016/INT/2017

VISTO:

La Resolución Nro. 279/2015
La Ordenanza Nro. 241-CDDH-2016

La Resolución Nro. 084-INT-2016

La Resolución Nro. 092-INT-2016

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de Ordenanza nro. 241-CDDH-2016 se aprobó el nuevo Organigrama Político del Poder Ejecutivo para el año 2017, debiendo ser cubierta la vacante existente en el marco de la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos bajo la denominación de "Supervisor de Inspección".

Que la desafectación del cargo de Supervisor de Inspección del Sr. Jose Augusto Salinas deja la necesidad de cubrir dicha vacante.

Que de acuerdo a las observaciones brindadas por el señor Secretario de Hacienda y Desarrollo Social, don Rodolfo Maurel, la Sra. Avolio Marcela Noemí cuenta con la idoneidad necesaria para el ejercicio de las funciones para las que se la designará.

Que por lo tanto corresponde designar a la nombrada en el cargo de "Supervisor de Inspección" dependiente de la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Art.1º) PROCÉDASE a dejar sin efecto la designación como personal de planta política en el cargo de "Coordinadora de Desarrollo Económico" bajo la dependencia de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Social de la Municipalidad de Dina Huapi a la señora Marcela Noemí Avolio.

Art. 2º) PROCÉDASE a la incorporación como personal de planta política en el cargo de "Supervisor de Inspección" bajo la dependencia de la

Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Dina Huapi a la señora Marcela Noemí Avolio, DNI 18.321.342 con domicilio en Av. Del Vado 452 de Dina Huapi a partir del 03 de febrero de 2017.

Art. 3º) Asígnense las partidas presupuestarias correspondientes.

Art. 4º) Agréguese copia del presente acto administrativo a los legajos correspondientes.

Art. 5º) De forma

Dina Huapi, 03 de febrero 2017

RESOLUCION N° 017/ INT/ 2017

VISTO:

La Ordenanza Nro. 241-CDDH-2016

La Resolución Nro. 084-INT-2016

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de Ordenanza nro. 214-CDDH-2016 se aprobó el nuevo Organigrama Político del Poder Ejecutivo para el año 2017.

Que en el mismo se prevé la figura de "Coordinador de Desarrollo Económico" dependiente de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Social.

Que del C.V. presentado por la señora JANNOTS DENISE MABEL, titular del D.N.I. 25.011.707 con domicilio en calle México 815 de Dina Huapi se desprende sin hesitaciones que la misma reúne las condiciones de idoneidad imprescindibles para cubrir el puesto vacante.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Art.1º) PROCÉDASE a la incorporación como personal de planta política en el cargo de "Coordinadora de Desarrollo Económico" a la señora JANNOTS DENISE MABEL, titular del D.N.I. 25.011.707 con domicilio en calle México 815 de Dina Huapi a partir del 14 de febrero de 2017.

Artículo 2º) Asígnense las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 3º) Agréguese copia del presente acto administrativo al legajo correspondiente.

Art. 4º) De forma

Dina Huapi, 13 de febrero de 2017

RESOLUCION N° 018/ INT/ 2017

VISTO:

La Ordenanza Nro. 241-CDDH-2016

La Resolución Nro. 084-INT-2016

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de Ordenanza nro. 214-CDDH-2016 se aprobó el nuevo Organigrama Político del Poder Ejecutivo para el año 2017. Que en el mismo se prevé la figura de "Supervisor de Logística y Fiscalización Ambiental" dependiente de la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.

Que del C.V. presentado por el señor JOSÉ LUIS GELAIN titular del DNI 16.053.693 con domicilio en calle Los Colibríes 153 de Dina Huapi se desprende sin hesitaciones que el mismo reúne las condiciones de idoneidad imprescindibles para cubrir el puesto vacante.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Art.1º) PROCÉDASE a la incorporación como personal de planta política en el cargo de "Supervisor de Logística y Fiscalización Ambiental" al señor JOSÉ LUIS GELAIN titular del DNI 16.053.693 con domicilio en calle Los Colibríes 153 de Dina Huapi a partir del 13 de febrero de 2017.

Artículo 2º) Asignense las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 3º) Agréguese copia del presente acto administrativo al legajo correspondiente.

Art. 4º) De forma.

Dina Huapi, 13 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN Nº019 /INT/2017 -

VISTO:

La partida presupuestaria Nro. 371.

CONSIDERANDO:

Que entre las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal al señor Intendente Municipal, se establece que se encuentra en su cabeza la obligación de "... administrar los intereses locales fomentando y dirigiendo políticas orientadas al bien común."

Que como Jefe del Gobierno Municipal le es exigible la realización de cuanta gestión resulte menester a los fines de cumplir el plan de gobierno, proyectado en su plataforma política.

Que en este sentido el señor Jefe Comunal viajará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el día Martes 21 de Febrero y hasta el 23 de Febrero inclusive, con la finalidad de realizar diversas gestiones y mantener sendas reuniones con funcionarios dependientes del Poder Ejecutivo Nacional, con el objetivo de

obtener financiamiento para llevar adelante obras de infraestructura en el ejido comunal, como por ejemplo la Obra Cisterna; Red Eléctrica Loto Social; Mirador Río Limay y Ampliación del Polideportivo.

Del mismo modo es intención del señor Intendente avanzar junto a los funcionarios de la Dirección Nacional de Preinversión Municipal (DINAPEM) en el marco del convenio denominado "Ejecución del Proyecto Ejecutivo Redes Cloacales, Planta de Tratamiento y Cuerpo Recepto", a cuyo fin mantendrá reuniones con integrantes de aquél organismo.

Que a los fines de realizar el viaje resulta indispensable la adquisición de tickets aéreos de ida-vuelta a cuyo fin se requirió presupuesto a la firma "Viajes Dannemann" Fly y Travel SRL.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 6.662,28 (Pesos seis mil seiscientos sesenta y dos con 28/100) a favor de Viajes Dannemann de FLY Y TRAVEL S.R.L. con CUIT N° 30-68908892-5, cuya factura B n°0005-00010114 se adjunta y dirección en Palacios 134 de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º): De forma.

Dina Huapi, 21 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN Nº 020/INT/2017 -

VISTO:

Que por Resolución Nº 095/2016 del Poder Ejecutivo, fue designado el Sr. Emiliano Goye -DNI 35.077.103, "Coordinador de Deportes" bajo la dependencia de la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de Dina Huapi, en correspondencia al Organigrama aprobado por el Concejo Municipal, por Ordenanza Nro. 241-CDDH-2016.-

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 20 de febrero de 2017, el Sr. Emiliano Goye, ha presentado la renuncia al cargo de "Coordinador de Deportes", por razones particulares. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) Acéptese la renuncia del Sr. Emiliano Goye, al cargo de "Coordinador de Deportes", cesando en sus funciones, a partir del día 28 de

febrero de 2017.-

Art.2º) De forma.-

Dina Huapi, 24 febrero de 2017

RESOLUCION Nº064/GOSP/2017.- VISTO

La necesidad de reparación de la batería existente para seguridad en el sistema operativo bajo la recomendación del técnico en informática. -

CONSIDERANDO:

Que la batería existente no funcionaba de manera correcta, poniendo en riesgo la seguridad del sistema operativo.

Que la reparación de la misma era posible.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$650,00 (pesos seiscientos cincuenta con 00/100) en concepto de reparación de batería a la firma de los Sres. Raúl Berardi y Carlos H. Cárdenas (S.H), CUIT N° 30-68904630-0, domiciliado en Diag. Capraro 1015 Loc. 2 de San Carlos de Bariloche. -

Art. 2º) REFRENDAR la presente Resolución del Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 01 de febrero de 2017.

RESOLUCIÓN Nº 065/GOSP/2017

VISTO:

La necesidad de mantenimiento de las computadoras de las oficinas Municipales.

CONSIDERANDO:

Que es fundamental el mantenimiento del sistema de computación, así como la instalación de puestos de red, migración de datos y actualización en los sistemas.

Que GOL S.T.H.C de Luján Gustavo, Computación Integral con domicilio en Av. Jardín Botánico 1157. De San Carlos de Bariloche cumple con los requisitos necesarios para el cumplimiento de las tareas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 2.200,00.- (Pesos dos mil doscientos con 00/100) en concepto de pago de servicios cuya correspondiente factura

se adjunta, a favor de GOL S.T.H.C. de Gustavo Luján con domicilio en Av. Jardín Botánico 1157 de San Carlos de Bariloche y C.U.I.T 20-14761556-7.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 01 de febrero de 2017

RESOLUCION N ° 066/GOSP/2017

VISTO:

La solicitud de pedido de colaboración que se adjunta del Equipo de Mountain Bike Angulo 's Team;

CONSIDERANDO:

La presentación de un grupo de ciclistas de Dina Huapi que conforman el grupo de corredores del DH Angulo s Team, formado por: Angulo María Jose, Angulo Sergio, Alan Moreno y Angulo Nicolás.,

Que dichos corredores se presentarán en la localidad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, los días 03, 04 y 05 del corriente mes para la competencia de Ciclismo de Montaña.

Y que es espíritu de éste Municipio acompañar el deporte competitivo como herramienta de desarrollo deportivo y como política para establecer a la localidad como destino turístico, cultural y deportivo. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1: Autorizar a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago de un importe de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100) en concepto de colaboración para el evento ciclista a nombre de Miriam Moncada con DNI N° 24.469.613.

Art. 2: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.

Art. 3. De forma.

Dina Huapi, 01 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN N° 067/GOSP/2017.-

VISTO:

La necesidad de adquirir un equipo de UPS para proteger el RUCK de las oficinas administrativas.

CONSIDERANDO:

Que dado los cortes de luz que se suscitan en forma reiterada por las inclemencias del tiempo, es que se vio la necesidad de comprar un equipo UPS MxRT 36 c/ estabilizador y corte

precautorio de la electricidad a fin de conservar los datos inminentes que, por la no previsión de los mismos, se puedan perder.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 24.000.- (Pesos veinticuatro mil con 00/100), cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Desiderio María Carolina, con domicilio en Estados Unidos 394 de Dina Huapi y CUIT N° 27-28750845-5.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos;

Art. 3º) De forma. -

Dina Huapi, 03 de febrero de 2017

RESOLUCION N°0068/GOSP/2017.-

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.-

Que la firma TREMEN S.R.L. cuenta con el material solicitado, siendo la misma proveedora de confianza del Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$11.696,72 (pesos once mil seiscientos noventa y seis con 72/100) en concepto de combustible para los vehículos del Municipio a la firma TREMEN S.R.L. CUIT N° 30-71489564-4 domiciliado en Av. Ángel Gallardo 1472 de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 06 de Febrero de 2017.-

RESOLUCION N°0069/GOSP/2017.-

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que fue necesaria la adquisición de 38 (treinta y ocho) metros de cable y

fichas para la confección de un alargue, destinado a las diferentes tareas que se desarrollan cotidianamente en el corralón municipal.-

Que dichos materiales fueron provistos por la firma de la Sra. Desiderio María Carolina, quien contaba con ellos a un precio acorde a mercado.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$1.530,20 (pesos mil quinientos treinta con 20/100) en concepto de materiales para confección de alargue a la firma de la Sra. Desiderio María Carolina CUIT N° 27-28750845-5, domiciliada en Estados Unidos 394 de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 06 de Febrero de 2017.-

RESOLUCION N°0070/GOSP/2017.-

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que fue necesario llevar a cabo ploteos y copias de planos a los efectos de ser utilizados dentro del área.-

Que dichos trabajos fueron ejecutados por la firma Soluciones e Impresiones S.R.L., proveedora habitual del municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$4.714,00 (pesos cuatro mil setecientos catorce con 00/100) en concepto de copias y ploteos de planos a la firma Soluciones e Impresiones S.R.L. CUIT N° 30-71504637-3, domiciliada en A. Gallardo 272 de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 06 de Febrero de 2017.-

RESOLUCION N°0071/GOSP/2017 -

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario el agregado de cloro a la Red de Agua Potable de Dina Huapi.-

Que la firma Veliz Edgardo H., proveedor habitual del Municipio en dichos elementos, cuenta con el precio más conveniente, repartiendo la mercadería a domicilio sin costo de flete.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$11.858,00.- (pesos once mil ochocientos cincuenta y ocho con 00/100) en concepto de Hipoclorito de Sodio para mantenimiento de Red de Agua, a la firma Veliz Edgardo H. CUIT N° 20-04286356-5 domiciliado en Bailey Willis 325 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 06 de Febrero de 2017.-

RESOLUCIÓN Nº 072/GOSP/ 2017.-

VISTO:

La necesidad de la adquisición de dos equipos móviles para coordinar con la base digital para contemplar cualquier situación de emergencia dentro y fuera de nuestro Ejido, aparte de lo que es el sistema telefónico.

La Ordenanza 096/2013 "Se crea la Dirección General de Defensa Civil en Dina Huapi"

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio desarrollar un sistema con base digital y complementarle a está dos equipos móviles handie para la mejor comunicación en el caso de surgir cualquier tipo de contingencia.

Que para ello se consideró a la firma Cenitec S.R.L. para la Instalación y programación de los HANDIE DIGITAL VERTEX STANDART EVX539.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 24.136,20 (Pesos veinticuatro mil

ciento treinta y seis con 20/100) en concepto de materiales, instalación y programación a favor de Cenitec S.R.L con CUIT n° 30-68910400-9 y domicilio en Av. 12 de Octubre 1549 de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 07 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN Nº 073/GOSP/2017

VISTO:

La Ordenanza N° 163/15: "Exención de pago Municipal al Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios" y que la Srta. Camila Belén Castro se desempeña como Bombero Voluntario de Dina Huapi .

CONSIDERANDO:

Que Los Bomberos Voluntarios Dina Huapi constituyen un pilar fundamental en nuestra comunidad, brindándose voluntariamente al servicio de atención de incendios, incendios forestales, rescate y atención de personas, desde 1988;

Que el servicio prestado por la Asociación Bomberos Voluntarios lo es por sus voluntarios sin ningún tipo de compensación económica, con gran sacrificio de su tiempo personal y de descanso y resulta en un aporte invaluable a nuestra comunidad.

Que la Srta. Camila Belén Castro ha abonado la suma de \$260 en concepto de derechos por emisión de licencia, importe que corresponde restituir conforme Ordenanza 163-CDDH-15.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) Ordenar restituir a la Srta. Camila Belén Castro con DNI N° 39.403.434 el importe de \$260,00.- (Pesos doscientos sesenta con 00/100) en concepto de reintegro por pago realizado para la renovación del carnet de conducir.

Art.2º) Refrenda la presente, el secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos. -

Art.3º) Dé Forma.-

Dina Huapi, 07de febrero de 2017

RESOLUCIÓN Nº 074/GOSP/ 2017 -

VISTO:

La necesidad de comprar los insumos de limpieza para las dependencias Municipales.

CONSIDERANDO:

Que es obligación del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de limpieza para las oficinas Municipales, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia, de las distintas Áreas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 145,20 (Pesos ciento cuarenta y cinco con 20/100) en concepto de insumos de limpieza, cuya correspondiente factura se adjuntan, a favor de Veliz, con CUIT N° 20-04286356-5 y domicilio en Bailey Willis 325 de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 07 de febrero de 2017.-

RESOLUCION Nº0075/GOSP/2017 -

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que fue necesario llevar a cabo diversos arreglos eléctricos en el marco del correcto mantenimiento de las dependencias municipales.-

Que a tales efectos se requirió la compra de materiales.-

Que dichos materiales fueron provistos por la firma Energía S.R.L., proveedora habitual del municipio, a un precio acorde a mercado.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$1.625,57.- (pesos mil seiscientos veinticinco con 57/100) en concepto de materiales eléctricos para mantenimiento de edificios públicos, a la firma Energía S.R.L. CUIT N° 33-70779039-9 domiciliado en Elflein 1101 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 07 de Febrero de 2017.-

RESOLUCION 076/GOSP/2017

VISTO:

Que el Secretario de Deportes

Sr. Herrada Sergio Orlando se encontrará ausente de la localidad, entre los días 11 de febrero y hasta el 27 de febrero de 2017 a las 8:00 hs.

CONSIDERANDO:

Que debe ser subrogado en sus funciones por el término descripto, en que se encontrará ausente de ésta Municipalidad.

Que en virtud de ello, corresponde designar a la persona subrogante a su cargo.-

POR ELLO

En uso de las facultades que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1°: Designase al Sr. Paez Gabriel Maximiliano Secretario de Turismo y Cultura, a los efectos de que proceda subrogar al Sr.Herrada Sergio Orlando, desde el 11 de febrero y hasta el 27 de febrero de 2017 a las 8:00 hs, en las funciones que son propias de la Secretaría de Deportes.

Artículo 2°: Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos. -

Artículo 3°: Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido. Archívese.

Dina Huapi, 07 de febrero de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 077/GOSP/2017-

VISTO:

La factura n° 0001-00000219

CONSIDERANDO:

La necesidad de trabajar en conjunto con los representantes provinciales en el Congreso de la Nación, mediante la reunión en un almuerzo de trabajo con el Diputado Nacional Sergio Wisky.

Que es de importancia la realización de un almuerzo a fin de reunirse para el tratamiento de temas de índole municipal con el Diputado Nacional.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1: AUTORIZAR Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 1.465,00. -(Pesos Un Mil cuatrocientos sesenta y cinco con 00/100) en concepto de pago de la factura de Neculman Patricia Viviana y Kramm Jorge Walterio S.H. con C.U.I.T 30-71220664-7 y domicilio en Ruta 40 Norte km 2016 Paraje Nahuel Huapi- Neuquén

Artículo 2°) REFRENDA la presente

Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 3°) De forma. -

Dina Huapi, 08 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN N° 078/GOSP/2017

VISTO:

La necesidad de mantenimiento de las computadoras de las oficinas Municipales.

CONSIDERANDO:

Que es fundamental el mantenimiento del sistema de computación, así como la instalación de puestos de red, migración de datos, reparación de pc y actualización en los sistemas.

Que GOL S.T.H.C de Luján Gustavo, Computación Integral con domicilio en Av. Jardín Botánico 1157. De San Carlos de Bariloche cumple con los requisitos necesarios para el cumplimiento de las tareas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1°) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 980,00.- (Pesos novecientos ochenta con 00/100) en concepto de pago de servicios cuya correspondiente fac. C n° 0001-00001275 se adjunta, a favor de GOL S.T.H.C. de Gustavo Luján con domicilio en Av. Jardín Botánico 1157 de San Carlos de Bariloche y C.U.I.T 20-14761556-7.

Art. 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos;

Art. 3°) De forma.-

Dina Huapi, 08 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN N°0079/GOSP/2017.-

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.

La Ordenanza N° 194-CDDH-2016.

El Proyecto "Tendido de nexo de media tensión" en el Loteo Social.

La Ordenanza N°231-CDDH-2016.

La Resolución N°0389/OSP/2016.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de enero del 2015 se registró en forma provisoria el plano de mensura del Loteo Social.

Que a los efectos de registrar en forma definitiva deben estar ejecutadas las obras de infraestructura comprometidas.

Que a los fines de garantizar la provisión del servicio de energía eléctrica y alumbrado público es necesario colocar una línea de media tensión entre el poste N° 2209 y la SET a construir, cuya ejecución se efectuará conforme los procedimientos administrativos establecidos en la legislación vigente.

Que es necesario además ejecutar obras complementarias con el fin de dejar previsto la futura colocación de luminarias y cañero para corrientes débiles.

Que en el Proyecto de Presupuesto elaborado por el Ejecutivo Municipal no se incluyó una partida destinada a ejecutar la obra referida.-

Que la Ordenanza N°231-CDDH-2016 establece la readecuación de la partida presupuestaria N° 452, denominada "Plan Nuevas Luminarias" y transferir la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$250.000,00) a la nueva Partida N°486 "Línea Media Tensión Loteo Social".

Que la Ordenanza 194-CDDH-2016 autoriza la contratación directa hasta un importe de \$155.590,13 (Pesos ciento cincuenta y cinco mil quinientos noventa con 13/100).-

Que la Resolución N°0389/OSP/2016 establece la contratación directa a la firma Cooperativa de Electricidad Bariloche Ltda. cuyo presupuesto para ejecutar los trabajos mencionados resulta conveniente y se ajusta a los parámetros establecidos en la Ordenanza 194-CDDH-2016.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1°) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$153.217,31 (pesos ciento cincuenta y tres mil doscientos diecisiete con 31/100) en concepto de Tendido de nexo Media Tensión del Loteo Social, a la firma Cooperativa de Electricidad Bariloche Ltda, CUIT N° 30-54572108-9, domiciliada en Vice Alte. O'Connor 730 de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°) De forma.-

Dina Huapi, 09 Febrero de 2017

RESOLUCIÓN Nº 080/ GOSP / 2017 - VISTO:

La necesidad de Contratar un Servicio de monitoreo para resguardo edilicio del Patrimonio Municipal.

CONSIDERANDO:

Que es fundamental contar con un Servicio de Monitoreo de las Instalaciones Municipales para su correspondiente preservación y cuidado;

Que éste monitoreo se realiza en todos los Edificios correspondientes a la Municipalidad de Dina Huapi: Chile 735, Oficina de Informes Turísticos, Salón de usos Múltiples, Polideportivo y Corralón Municipal.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 2.060.- (Pesos dos mil sesenta con 00/100) en concepto de pago de servicios del mes de enero de 2017 cuya correspondiente factura B n° 000400004830 se adjunta, a favor de Victor Luis Jacobbe de Alarmas 911 con domicilio en Tiscornia 702 de San Carlos de Bariloche, con CUIT N° 20-24499871-3.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 09 de febrero de 2017.-

RESOLUCIÓN Nº 081GOSP/2017 - VISTO:

La necesidad de contar con un servicio de Emergencias Médicas.

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el Servicio de Emergencias Médicas, en todas las dependencias Municipales para los primeros auxilios, de cualquier accidente que pudiera ocurrirle a los Empleados Municipales.

Que la empresa Activa Emergencia Médica Privada S.A. cumple con los requisitos exigidos por este Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Art.1º) AUTORIZAR: a Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 1.315,01.- (Pesos Un Mil Trescientos Quince con 01/100), a favor de Emergencia Médica Privada S.A., CUIT N° 30-70841939-3, cuya correspondiente factura B

000700000699 se adjunta, en concepto de pago de Servicio de Emergencias Médicas correspondiente al mes de febrero de 2017, con domicilio en la Calle 24 de Septiembre 57, de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA: la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.

Art. 3º) Dé forma.

Dina Huapi, 09 de febrero de 2017.-

RESOLUCION Nº0082/GOSP/2017.- VISTO

El pedido de la Secretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se requiere periódicamente realizar el análisis microbiológico de agua, para el debido chequeo de la Red de Agua Potable del Municipio.-

Que la firma BEHA AMBIENTAL SRL., proveedor y ente autorizado en dichos análisis, realiza los mismos estudios entregando el informe bromatológico correspondiente.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º)AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$13.930,00 (pesos trece mil novecientos treinta con 00/100) en concepto de análisis microbiológico de aguas, a la firma BEHA AMBIENTAL SRL CUIT N° 30-70825767-9 domiciliado en María Ayelén 5399 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 10 de Febrero de 2017

RESOLUCION Nº0083/GOSP/2017.- VISTO

El pedido de la Secretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que fue necesario llevar a cabo el análisis de falla en arranque de la Bomba sumergible de impulsión de agua, incluyendo el servicio de buceo en emergencia.-

Que se ejecutó posteriormente el desmontaje y traslado al Corralón Municipal de bomba dañada, y el conexionado, montaje, verificación y puesta en marcha de bomba nueva.-

Que dichos trabajos fueron llevados a cabo por el Sr. Schleipfer

Rodolfo Miguel, proveedor habitual del Municipio de servicios de esta índole.-
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 34.200,00 (pesos treinta y cuatro mil doscientos con 00/100) en concepto de recambio de bomba de impulsión de agua, con servicio de buceo, al Sr. Schleipfer Rodolfo Miguel, CUIT N° 20-26872660-9, domiciliado en Jhon O' Connor 425 de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 10 de Febrero de 2017

RESOLUCION Nº0084/GOSP/2017.- VISTO

El pedido de la Secretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-
Las notas N° 134-16-OSP y 135-16-OSP enviadas a Vialidad Nacional y Vialidad Provincial, respectivamente.-

CONSIDERANDO:

Que en fecha 24 de Mayo de 2016 se presentó ante Vialidad Nacional y Vialidad Provincial el reclamo correspondiente respecto al estado en que se encuentra el puente vehicular de madera que atraviesa el Río Ñirihuau.-

Que ante la falta de respuesta de dichas notas, y teniendo en cuenta que es de vital importancia garantizar el correcto mantenimiento del puente, se llevarán a cabo los arreglos que correspondan.-

Que a los efectos de ejecutar los arreglos mencionados, es necesaria la adquisición de chapones antideslizantes.-

Que dicho material será provisto por la firma del Sr. Carlos Laspeñas, quien presentó un presupuesto acorde a precios de mercado y conveniente según comparativa de precios realizada.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 45.927,00 (pesos cuarenta y cinco mil novecientos veintisiete con 00/100) en concepto de chapones para reparación de puente Ñirihuau, a la firma del Sr. Carlos Laspeñas, CUIT

N° 20-12225459-4, domiciliado en Av. 12 de Octubre 1541 de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 10 de Febrero de 2017

RESOLUCION N°0085/GOSP/2017.-
VISTO

El pedido de la Secretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se debe dar alimento a los perros que se encuentran en guarda del Municipio.

Que la firma del Sr. Prandoni Esteban Miguel, cuenta con el precio más conveniente, según comparativa de precios realizada luego de presentados los presupuestos.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 3.043,00 (pesos tres mil cuarenta y tres con 00/100) en concepto de alimento canino, al Sr. Prandoni Esteban Miguel CUIT N° 23-11683564-9 domiciliado en 25 de Mayo 960 de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 10 de Febrero de 2017

RESOLUCION N°0086/GOSP/2017.-
VISTO

El pedido de la Secretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.- La Ordenanza N° 194-CDDH-2016.-

El proyecto de obra "Mejoramiento Exterior Polideportivo", contemplado en el Presupuesto 2017.-

La Resolución N°0018/GOSP/2017.-

CONSIDERANDO:

Que ante la apertura de la temporada de fútbol y diversas actividades deportivas en el Polideportivo Municipal de Dina Huapi, se ejecutarán obras de mejoramiento del predio que rodea al edificio.-

Que dicho mejoramiento contempla trabajos de nivelación y relleno de terreno y retiro de residuos forestales producto de apeos.-

Que la Ordenanza 194-CDDH-2016 autoriza la contratación directa hasta un importe de

\$155.590,13 (Pesos ciento cincuenta y cinco mil quinientos noventa con 13/100).-

Que la Resolución N° 0018/GOSP/2017 establece la contratación directa a la firma T.M. S.R.L., cuyo presupuesto presentado, el cual incluye aporte de material y maquinaria, resulta acorde a precios de mercado y se ajusta a los parámetros establecidos en la Ordenanza 194-CDDH-2016.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 112.750,50 (pesos ciento doce mil setecientos cincuenta con 50/100) en concepto de obra "Mejoramiento exterior Polideportivo", a la firma TM S.R.L., CUIT N° 30-71220308-7, domiciliado en Ruta 23 Km. 602 de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 10 de Febrero de 2017.-

RESOLUCION N° 087/GOSP/2017
VISTO:

El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Río Negro.

La Nota de Pedido del Destacamento de Seguridad Vial.

CONSIDERANDO:

Que la Policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente;

Que la Policía de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas;

Que la Policía de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en

contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policía de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el Organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.

Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicara Unidad Regional Tercera;

Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, existen montos suficientes para hacer frente al pago de los importes requeridos por los efectivos a los fines de adquirir los materiales solicitados.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

ART.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 10.975,00.- (Pesos diez mil novecientos setenta y cinco con 00/100) en concepto de compras varias para construir, cuya factura B n° 0002-00004674 se adjunta, a favor de Bochatay Andrea Viviana, con CUIT 27-21142871-1 y domicilio en Estados Unidos 310 de Dina Huapi; y librar un pago por un importe de \$67.110,00.- (Pesos sesenta y siete mil ciento diez con 00/100) en concepto de compra de insumos para construir, cuya factura se adjunta a favor de Tena Alejandro Luis, con CUIT 20-165610319-3 y domicilio en Av. 12 de Octubre 1514 de San Carlos de Bariloche.

ART. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos;

ART. 3º) De forma. -

Dina Huapi, 13 de febrero de 2017.-

RESOLUCIÓN N°0088 /GOSP/ 2017.-
VISTO:

El pedido de la Secretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.

La Ordenanza N° 212-CDDH-2016.-

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 212-CDDH-2016 autorizó al Ejecutivo Municipal a tramitar ante Nación Leasing S.A. una operación por el

arrendamiento con opción a compra de una máquina motoniveladora, la cual se encuentra ya en funcionamiento dentro del Ejido de Dina Huapi.-

Que a los efectos de garantizar el correcto mantenimiento de la máquina, se adquirió una cuchilla para material extra duro de repuesto.-

Que dicho elemento fue provisto por la firma Venner S.A., habiendo la misma sido proveedora de la máquina y contando con los repuestos originales de la misma.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 24.349,87 (pesos veinticuatro mil trescientos cuarenta y nueve con 87/100) en concepto de cuchilla de repuesto para motoniveladora, a la firma Venner S.A., CUIT N° 30-71199646-6, domiciliado en Ruta Panamericana, KM 27.1 Nro: Colectora Oeste 26902, Don Torcuato Sur, Buenos Aires.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 14 de Febrero de 2017.

**RESOLUCION N°0089/GOSP/2017.-
VISTO**

El pedido de la Secretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que fue necesario llevar a cabo el alquiler de horas máquina para la ejecución de relleno y canalización de río en Toma Nirihuau.-

Que dichos trabajos fueron ejecutados por la firma TM S.R.L., proveedora habitual en este tipo de servicios, quien presentó un presupuesto acorde a mercado.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 13.500,00 (pesos trece mil quinientos con 00/100) en concepto de alquiler de horas máquina para relleno y canalización en toma de agua, a la firma TM S.R.L., CUIT N° 30-71220308-7, domiciliado en Ruta 23 Km. 602 de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 14 de Febrero de 2017

**RESOLUCION N°0090/GOSP/2017.-
VISTO**

El pedido de la Secretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.- Las notas N° 134-16-OSP y 135-16-OSP enviadas a Vialidad Nacional y Vialidad Provincial, respectivamente.-

CONSIDERANDO:

Que en fecha 24 de Mayo de 2016 se presentó ante Vialidad Nacional y Vialidad Provincial el reclamo correspondiente respecto al estado en que se encuentra el puente vehicular de madera que atraviesa el Río Nirihuau.-

Que ante la falta de respuesta de dichas notas, y teniendo en cuenta que es de vital importancia garantizar el correcto mantenimiento del puente, se llevarán a cabo los arreglos que correspondan.-

Que a los efectos de ejecutar los arreglos mencionados, es necesaria la adquisición de 40 tablonces de coihue y 170 mts. lineales de madera para refuerzos.-

Que dicho material será provisto por la firma de los Sres. Bachmann Dieter Franz y Bachmann Marcos, quien presentó un presupuesto acorde a precios de mercado.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 50.958,00 (pesos cincuenta mil novecientos cincuenta y ocho con 00/100) en concepto de tablonces y madera para reparación de puente Nirihuau, a la firma de los Sres. Bachmann Dieter Franz y Bachmann Marcos, CUIT N° 30-71430995-8, domiciliada en Esandi Km. 5000 de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 14 de Febrero de 2017

**RESOLUCION N°0091/GOSP/2017.-
VISTO**

El pedido de la Secretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que durante el mes de Octubre del año 2016 fue necesario el alquiler de 47 horas de máquina motoniveladora a los efectos de efectuar relleno y perfilado de calles, corte de ochavas y trabajos viales en general.-

Que dicha máquina fue provista por la firma Arenera y Maderera del Sur S.H., quien contaba con la misma en el momento solicitado a un precio acorde a mercado.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 79.618,00 (pesos setenta y nueve mil seiscientos ocho con 00/100) en concepto de alquiler de motoniveladora, a la firma Arenera y Maderera del Sur S.H., CUIT N° 30-68913140-5 domiciliada en Las Retamas 443 de Villa la Angostura.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 14 de Febrero de 2017

**RESOLUCION N°0092/GOSP/2017.-
VISTO:**

El pedido de la Secretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.-

Que la firma TREMEN S.R.L. cuenta con el material solicitado, siendo la misma proveedora de confianza del Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$25.779,59 (pesos veinticinco mil setecientos setenta y nueve con 59/100) en concepto de combustible para los vehículos del Municipio a la firma TREMEN S.R.L. CUIT N° 30-71489564-4 domiciliado en Av. Ángel Gallardo 1472 de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 14 de Febrero de 2017.-

RESOLUCIÓN Nº 093/GOSP/2017.-

VISTO:

La necesidad de Alquilar una maquina fotocopiadora.

CONSIDERANDO:

Que es fundamental e indispensable el Alquiler de una maquina fotocopiadora para uso interno del Municipio, garantizando de esta forma el buen funcionamiento y eficacia, de las distintas Áreas trabajo.

Que el Sr. Jorge Rivero, representante de Empresa técnica Rivero con Domicilio en Gallardo 202, de San Carlos de Bariloche, cumple con los requisitos para prestar dicho Servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 5.808,00- (Pesos cinco mil ochocientos ocho con 00/100) en concepto de Alquiler del mes de febrero de 2017 de la Máquina Fotocopiadora cuya correspondiente factura B n° 0006-00000081 se adjunta a favor de Jorge Rivero CUIT 20-12514621-0 con domicilio en Gallardo 202 de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 14 de Febrero de 2017

RESOLUCION Nº0094/GOSP/2017.-

VISTO

El pedido de la Secretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que fue necesario llevar a cabo el sacado de tocones y relleno de hoyos dentro del predio del Polideportivo Municipal.-

Que dichos trabajos fueron ejecutados por la firma TM S.R.L., proveedora habitual en este tipo de servicios, quien presentó un presupuesto acorde a mercado.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 7.288,50 (pesos siete mil doscientos ochenta y ocho con 50/100) en

concepto de sacado de tocones y relleno en Polideportivo, a la firma TM S.R.L., CUIT N° 30-71220308-7, domiciliado en Ruta 23 Km. 602 de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 14 de Febrero de 2017

RESOLUCION Nº0095/GOSP/2017.-

VISTO

El pedido de la Secretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

El proyecto de Semicubierto de protección para Ambulancia.-

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en ejecución la construcción de un Semicubierto para la Ambulancia de la localidad, a los efectos de constituir un resguardo para la misma ante inclemencias.-

Que dicha Obra es llevada a cabo con aportes realizados por el Gobierno de la Provincia de Río Negro.-

Que a los efectos de dar continuidad a las obras es necesaria la adquisición de diversos elementos de ferretería.-

Que dichos materiales serán provistos por la firma de la Sra. Bochatay Andrea Viviana, quien presentó el presupuesto más conveniente según comparativa de precios realizada.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 4.013,00 (pesos cuatro mil trece con 00/100) en concepto de materiales de ferretería para conformación de techo de Semicubierto para Ambulancia, a la firma de la Sra. Bochatay Andrea Viviana, CUIT N° 27-21142871-1, domiciliada en Estados Unidos 310 de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 14 de Febrero de 2017.

RESOLUCIÓN Nº0096/GOSP/2017.-

VISTO

El pedido de la Secretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la compra de

materiales y repuestos de uso cotidiano que permitan el desarrollo eficaz de las actividades de la planta de trabajadores y el correcto mantenimiento de espacios verdes, edificios públicos y plazas dentro del Ejido Municipal.-

Que la firma de la Sra. Bochatay Andrea Viviana cuenta con los elementos necesarios a precios acorde a mercado.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$5.159,50 (pesos cinco mil ciento cincuenta y nueve con 50/100) en concepto de materiales para Corralón Municipal, a la firma de la Sra. Bochatay Andrea Viviana CUIT N° 27-21142871-1 domiciliado en Estados Unidos 310 de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) Dé forma.-

Dina Huapi, 15 de Febrero de 2017.-

RESOLUCIÓN Nº097/ GOSP/ 2017 -

VISTO:

El artículo 153 del Escalafón Municipal "El Agente municipal tendrá derecho, dentro del horario de trabajo de disponer de quince (15) minutos para refrigerio. La Municipalidad proveerá el desayuno o merienda a cada trabajador, o en su defecto abonará".

CONSIDERANDO:

Que es voluntad del Municipio entregar en cada área Municipal los Alimentos para el refrigerio del personal, la entrega y control de los mismos estará a cargo de cada Secretaria y/o Personal asignado por los mismos.

Que es voluntad del Municipio proveer de alimentos saludables a los empleados municipales.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 568.08.- (Pesos quinientos sesenta y ocho con 08/100) en concepto de Insumos de frutas para el Refrigerio de los Empleados Municipales, cuya correspondiente factura B 0012-00001456 se adjunta, a favor de Diaz Hnos S.A. con Cuit N° 30-58254589-4

y domicilio en la calle Anasagasti 1250 de San Carlos de Bariloche y un pago a favor de Puelche S.A.C.I.F. de \$ 1991,95 (Pesos un mil novecientos noventa y uno con 95/100) por insumos cuya factura B 0102-00104242 se adjunta, con CUIT N° 30-5384819-0 y domicilio en Cdte. Luis Piedrabuena 5152 de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 16 de febrero de 2017.-

RESOLUCIÓN Nº 098/GOSP/2017

VISTO:

La necesidad de mantenimiento de las computadoras de las oficinas Municipales.

CONSIDERANDO:

Que es fundamental el mantenimiento del sistema de computación, así como la instalación de puestos de red, configuración de correos, mantenimiento de página, reparación de pc y actualización en los sistemas.

Que GOL S.T.H.C de Luján Gustavo, Computación Integral con domicilio en Av. Jardín Botánico 1157. De San Carlos de Bariloche cumple con los requisitos necesarios para el cumplimiento de las tareas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 2800,00.- (Pesos dos mil ochocientos con 00/100) en concepto de pago de servicios cuya correspondiente factura C n° 0001-00001277 se adjunta, a favor de GOL S.T.H.C. de Gustavo Luján con domicilio en Av. Jardín Botánico 1157 de San Carlos de Bariloche y C.U.I.T 20-14761556-7.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos;

Art. 3º) De forma. -

Dina Huapi, 16 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN Nº 099/GOSP/2017.-

VISTO:

La necesidad de comprar los insumos de librería para las oficinas Municipales.

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería

para las oficinas Municipales, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia del área.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 607.24 (Pesos seiscientos siete con 24/100) en concepto de insumos de librería, cuya correspondiente factura B n° 0024-00069337 se adjunta, a favor de PAPER & TOYS S.R.L. con CUIT N° 30-70778583-3 y domicilio en Onelli 329- de San Carlos de Bariloche; y un pago a favor de Ventimiglia SRL por un importe de \$ 5.870,32 (Pesos cinco mil ochocientos setenta con 32/100) cuyas correspondientes facturas B n° 0008-00000790 y n°0008-00000783 se adjuntan, con CUIT N° 33-65974593-9 y domicilio en Onelli 626 de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 16 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN Nº 100/ GOSP/2017 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Provisión de Insumos de Limpieza correspondientes al año lectivo 2016.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio el Ministerio delega en la Municipalidad y esta acepta los recursos financieros para el suministro de Insumos de Limpieza a los establecimientos escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia, cuyo detalle se adjunta al mismo como Anexo I;

Que en la cláusula Quinta la provisión de insumos para los establecimientos pertenecientes al sistema educativo comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de la Coordinación Escolar dependiente del Ministerio;

Que en la Cláusula Sexta del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición

de Fondos;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago en concepto de Insumos de Limpieza para las Escuelas, cuya correspondiente factura B 0007-00004514 se adjunta, a favor de Edgardo H. Veliz por un valor de \$ 533.48 (Pesos quinientos treinta y tres con 4800), CUIT 20-04286356-5, con domicilio en Bailey Willis 326, S. C. de Bariloche y un pago de 1.311,00 (Pesos un mil trescientos once con 00/100) en concepto de Insumos de Limpieza para las Escuelas, cuya correspondiente factura B 0002-00000163 se adjunta, a favor de Poujardieu Christina Eduardo con CUIT 20-33658492-3 y domicilio en Pasaje Gutierrez 867 de San Carlos de Bariloche .

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 17 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN Nº 101/GOSP/2017 -

VISTO:

La necesidad de equipar con mobiliarios las oficinas Municipales en sus diferentes áreas.

CONSIDERANDO:

Que es oportuno equipar las oficinas Municipales con muebles adecuados a las necesidades administrativas.

Por ello la compra de escritorios, muebles para archivos y biblioteca a los fines de cumplimentar con esas necesidades.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 2.230,00.- (Pesos dos mil doscientos treinta con 00/100 ctvs.) en concepto de Una biblioteca, cuya factura B 0002-00005811 se adjunta, a favor de Pasqui Mario y Pasqui Daniel Lorenzo SH. CUIT 30-68912000-4; domiciliado en Vice Almirante O'connor 920 de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º): Refrenda la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos. -

Art.3º) De forma. -

Dina Huapi, 17 de febrero de 2017

RESOLUCION N°0102/GOSP/2017.-
VISTO

El pedido de la Secretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que durante el mes de Noviembre del año 2016 fue necesario el alquiler de 46,5 horas de máquina motoniveladora a los efectos de efectuar relleno y perfilado de calles, corte de ochavas y trabajos viales en general.-

Que dicha máquina fue provista por la firma Arenera y Maderera del Sur S.H., quien contaba con la misma en el momento solicitado a un precio acorde a mercado.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 78.771,00 (pesos setenta y ocho mil setecientos setenta y uno con 00/100) en concepto de alquiler de motoniveladora, a la firma Arenera y Maderera del Sur S.H., CUIT N° 30-68913140-5 domiciliada en Las Retamas 443 de Villa la Angostura.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 17 de Febrero de 2017

RESOLUCION N°0103/GOSP/2017.-
VISTO

El pedido de la Secretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario llevar a cabo el mantenimiento periódico de la toma de agua de Ñirihuau.-

Que a tales efectos fue necesaria la adquisición de 5 mts. de Geotextil, lo cual fue provisto por la firma Casa Palm S.A.C.I.I. y A., proveedora habitual del municipio en materiales de construcción.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 1.142,01 (pesos mil ciento cuarenta y dos con 01/100) en concepto de materiales para mantenimiento de toma de Ñirihuau, a la firma Casa Palm S.A.C.I.I. y A., CUIT N° 30-52851366-9 domiciliada en Brown 404 de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente

Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 17 de Febrero de 2017

RESOLUCION N°0104/GOSP/2017 -
VISTO:

El pedido de la Secretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario el agregado de cloro a la Red de Agua Potable de Dina Huapi.-

Que la firma Veliz Edgardo H., proveedor habitual del Municipio en dichos elementos, cuenta con el precio más conveniente, repartiendo la mercadería a domicilio sin costo de flete.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$12.584,00.- (pesos doce mil quinientos ochenta y cuatro con 00/100) en concepto de Hipoclorito de Sodio para mantenimiento de Red de Agua, a la firma Veliz Edgardo H. CUIT N° 20-04286356-5 domiciliado en Bailey Willis 325 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 17 de Febrero de 2017.-

RESOLUCION N°0105/GOSP/2017.-
VISTO

El pedido de la Secretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.- Las notas N° 134-16-OSP y 135-16-OSP enviadas a Vialidad Nacional y Vialidad Provincial, respectivamente.-

CONSIDERANDO:

Que en fecha 24 de Mayo de 2016 se presentó ante Vialidad Nacional y Vialidad Provincial el reclamo correspondiente respecto al estado en que se encuentra el puente vehicular de madera que atraviesa el Río Ñirihuau.-

Que ante la falta de respuesta de dichas notas, y teniendo en cuenta que es de vital importancia garantizar el correcto mantenimiento del puente, se llevarán a cabo los arreglos que correspondan.-

Que a los efectos de ejecutar los arreglos mencionados, es necesaria la adquisición de 35 tabloneros extra de coihue.-

Que dicho material será provisto por la firma de los Sres. Bachmann Dieter Franz y Bachmann Marcos, quien presentó un presupuesto acorde a precios de mercado.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 20.102,25 (pesos veinte mil ciento dos con 25/100) en concepto de tabloneros para reparación de puente Ñirihuau, a la firma de los Sres. Bachmann Dieter Franz y Bachmann Marcos, CUIT N° 30-71430995-8, domiciliada en Esandi Km. 5000 de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 17 de Febrero de 2017

RESOLUCION N°0106/GOSP/2017.-
VISTO

El pedido de la Secretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.-

Que a tales efectos se llevó a cabo la reparación y revisión de limpia parabrisas y luces bajas del camión recolector.-

Que dichos trabajos fueron ejecutados por la firma del Sr. Visconti Bruno, proveedor habitual del municipio en los servicios mencionados.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 434,10 (pesos cuatrocientos treinta y cuatro con 10/100) en concepto de reparaciones eléctricas de camión recolector, a la firma del Sr. Visconti Bruno, CUIT N° 23-20370442-9, domiciliada en B. Crespo 265 de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 17 de Febrero de 2017

RESOLUCION Nº0107/GOSP/2017.-
VISTO

El pedido de la Secretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-
CONSIDERANDO:

Que es primordial para esta Secretaría garantizar el correcto mantenimiento de los espacios públicos que se encuentran dentro del Ejido.-

Que a tales efectos es necesaria la adquisición de pintura blanca y accesorios para garitas de colectivo.-

Que dichos materiales fueron provistos por la firma Pinturería Argentina S.H., proveedora habitual del Municipio..

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 1.382,40 (pesos mil trescientos ochenta y dos con 40/100) en concepto de pintura para mantenimiento de garitas, a la firma Pinturería Argentina S.H., CUIT N° 30-71236912-0, domiciliada en Estados Unidos 562 de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 22 de Febrero de 2017

RESOLUCION Nº 0108/ GOSP / 2017

VISTO:

El expediente 001-OSP-2016 (Interno)

El expediente Nº 13030/2008 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios dependiente del Poder Ejecutivo Nacional.

La Ordenanza Nº 213-CDDH-2016

El "Acta Acuerdo" de fecha 05 de Agosto de 2016 suscripto con la firma "HIDRACO S.A."

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en ejecución la obra de 4.000 m2 de carpeta asfáltica en lugar a determinar en los accesos sobre la Ruta Nacional Nro. 40-Norte. Que como complemento a dicha obra es necesario llevar a cabo la colocación de caños reforzados de PVC para pase de riego y/o cables de electricidad.-

Que dichos elementos fueron provistos por la firma Sergas S.R.L., proveedora habitual del Municipio, quien presentó el presupuesto más

conveniente según comparativa de precios.-

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$8.398,00.- (pesos ocho mil trescientos noventa y ocho con 00/100) en concepto de caños para pase de cables y riego, a la firma Sergas S.R.L., CUIT N° 30-60200408-9, domiciliada en Vice Alte O' Connor 665, piso 3, Depto. A de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 22 de Febrero de 2017.-

RESOLUCIÓN Nº0109/ GOSP/ 2017.-

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.

La denominada "Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol".

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de Noviembre de 2016 se llevó a cabo en la localidad de Dina Huapi una nueva edición de la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.-

Que fue necesaria la adquisición de materiales para realizar conexiones de provisión de agua y luz a las carpas y stands.-

Que dichos elementos fueron provistos por la firma de Sr. Juan Ignacio Ferraro, quien contaba con ellos a precio acorde a mercado.-

Que por cuestiones administrativas del proveedor, la factura emitida por la adquisición fue ingresada a este Municipio con fecha 21 de Febrero de 2017.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$1.744,00 (pesos mil setecientos cuarenta y cuatro con 00/100) en concepto de materiales para Fiesta de la Estepa y el Sol, a la firma del Sr. Juan Ignacio Ferraro, CUIT N° 20-24665997-5, domiciliada en Raulí 120 de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFERENDAR la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 23 de Febrero de 2017.

RESOLUCIÓN Nº0110/ GOSP/ 2017.-

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es prioridad para esta Secretaría garantizar el correcto mantenimiento de espacios públicos.-

Que dentro de dicho mantenimiento se contemplan diversos arreglos en dependencias Municipales, monumentos y plazas.-

Que es necesaria además la adquisición de materiales y herramientas para el desarrollo de las actividades cotidianas de la planta de trabajadores.-

Que los elementos mencionados fueron provistos por la firma del Sr. Juan Ignacio Ferraro, a un precio acorde a mercado.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$8.364,00 (pesos ocho mil trescientos sesenta y cuatro con 00/100) en concepto de materiales para mantenimiento general de espacios públicos, a la firma del Sr. Juan Ignacio Ferraro, CUIT N° 20-24665997-5, domiciliada en Raulí 120 de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFERENDAR la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 23 de Febrero de 2017.

RESOLUCIÓN Nº 111/GOSP/2017.-

VISTO:

La necesidad de comprar talonarios de órdenes de compra para las oficinas Municipales tarjetas personales.

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos para las oficinas Municipales, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia del área.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$

3.045,00 (Pesos tres mil cuarenta y cinco con 00/100) en concepto de talonarios de órdenes de compra y tarjetas personales, cuya correspondiente factura B 0004-00000094 se adjunta, a favor de Imprenta Esege de Agostino Sergio Eduardo con Cuit N° 20-18569827-1 y domicilio en Palacios 875 de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 23 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN Nº 112/GOSP/2017

VISTO:

La necesidad de reconfigurar la asignación de llamadas entrantes al Municipio a los fines de mejorar la respuesta a la demanda generada telefónicamente en Mesa de Entradas.

CONSIDERANDO:

Que es fundamental la reconfiguración de la asignación de llamadas entrantes a los fines de agilizar la comunicación con la comunidad y de esa manera responder a la intensa demanda que hoy existe.

Que de acuerdo a los presupuestos presentados la empresa Conecta Sur S.R.L puede cumplir con los requisitos de precio y calidad solicitada.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 1.064,80.- (Pesos un mil sesenta y cuatro con 80/100) en concepto de pago cuya correspondiente factura B 0002-00000013 se adjunta, a favor de Conecta Sur S.R.L. con Cuit N° 30-71468121-0 y domicilio en Guemez 691 de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, obras y Servicios Públicos;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 23 de febrero de 2017

RESOLUCION Nº0113/GOSP/2017.-

VISTO:

La Resolución N° 0091/GOSP/2017.-

El Artículo 23 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Río Negro.-

CONSIDERANDO:

Que ésta Secretaría advierte la

presencia de un error de escritura en el artículo 1º) de la parte Resolutiva de la Resolución Nro. 0091/GOSP/2017, por medio de la cual se autoriza a liberar pago por un importe de \$ 79.618,00, y se expresa "(pesos setenta y nueve mil seiscientos ocho con 00/100)", debiendo esta frase ser reemplazada por la siguiente: "(pesos setenta y nueve mil seiscientos dieciocho con 00/100)".

Que el artículo 23 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Río Negro autoriza la corrección de simples errores numéricos.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) RECTIFICAR: el artículo PRIMERO de la parte Resolutiva de la Resolución Nro 0091/GOSP/2017.

Art. 2º) SUSTITUIR: la frase "(pesos setenta y nueve mil seiscientos ocho con 00/100)" por la frase "(pesos setenta y nueve mil seiscientos dieciocho con 00/100)", quedando redactado de la siguiente manera: "AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 79.618,00 (pesos setenta y nueve mil seiscientos dieciocho con 00/100) en concepto de alquiler de motoniveladora, a la firma Arenera y Maderera del Sur S.H., CUIT N° 30-68913140-5 domiciliada en Las Retamas 443 de Villa la Angostura.-"

Art. 3º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

Art. 4º) De forma.-

Dina Huapi, 23 de Febrero de 2017

RESOLUCIÓN Nº0114/ GOSP/ 2017.-

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.-

Que dentro de la manutención periódica, deben considerarse diversas eventualidades, roturas y cambios de piezas a realizar dentro de la Red.-

Que a los efectos de mantener un orden dentro del área y a su vez tener la capacidad de responder dinámica y diligentemente ante hechos inoportunos, es necesario generar un stock de materiales.-

Que fue necesario además adquirir elementos para reparaciones del camión regador.-

Que los elementos mencionados fueron provistos por la firma del Sr. Juan Ignacio Ferraro, a un precio acorde a mercado.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$6.542,20 (pesos seis mil quinientos cuarenta y dos con 20/100) en concepto de materiales para mantenimiento general de red de agua y camión regador, a la firma del Sr. Juan Ignacio Ferraro, CUIT N° 20-24665997-5, domiciliada en Raúl 120 de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 23 de Febrero de 2017.

RESOLUCIÓN Nº115/GOSP/2017 -

VISTO:

La necesidad de mantener y otorgar la seguridad de los matafuegos.

CONSIDERANDO:

Que es menester de éste Municipio proveer de los matafuegos de las dependencias y de efectuar el mantenimiento y la recarga correspondiente de los mismos.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 1.119,99.- (Pesos un mil cientos diecinueve con 99/100) en concepto de trabajos de carga de los matafuegos del Consejo, Centro de Abuelos y edificio municipal, cuyas facturas B 0005-00000534; 0005-00000537; 0005-00000535 se adjuntan, a Claudio Troyon, con domicilio en 12 de Octubre 1582 de San Carlos de Bariloche y C.U.I.T N° 20-18494167-9.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos;

Art. 3º) De forma. -

Dina Huapi, 24 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN Nº116/GOSP/2017 -

VISTO:

La conmemoración de la Festividad del día de Reyes.

CONSIDERANDO:

Que es voluntad de la Municipalidad de Dina Huapi acompañar la Celebración del día de Reyes junto con la reina y Princesas, visitando la Colonia de Vacaciones y las Plazas de la Ciudad para hacer entrega a los niños de la Comunidad golosinas acompañados por los Bomberos Voluntarios.

Que es necesario adquirir las golosinas para la celebración.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de Contaduría a librar el pago por un importe de \$ 3.861,59.- (Pesos tres mil ochocientos sesenta y uno con 59/100) destinados a la compra de caramelos, obleas y chupetines, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de la firma Puelche s.a.c.i.f., C.U.I.T N° 30-53804819-0 con domicilio en Cte Luis Piedrabuena 5152 de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 24 de febrero de 2017

RESOLUCION N°0117/GOSP/2017.-
VISTO:

El pedido de la Secretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.- Las notas N° 134-16-OSP y 135-16-OSP enviadas a Vialidad Nacional y Vialidad Provincial, respectivamente.-

CONSIDERANDO:

Que en fecha 24 de Mayo de 2016 se presentó ante Vialidad Nacional y Vialidad Provincial el reclamo correspondiente respecto al estado en que se encuentra el puente vehicular de madera que atraviesa el Río Ñirihuau.-

Que ante la falta de respuesta de dichas notas, y teniendo en cuenta que es de vital importancia garantizar el correcto mantenimiento del puente, se llevarán a cabo los arreglos que correspondan.-

Que a los efectos de ejecutar los arreglos mencionados, fue necesaria la adquisición de un chapón antideslizante faltante.-

Que dicho material fue provisto por la firma del Sr. Carlos Laspeñas, quien presentó un presupuesto acorde a precios de mercado y conveniente según

comparativa de precios realizada.-

Que fue necesaria además la adquisición de 20 kg de clavos "punta paris", los cuales fueron provistos por la firma Casa Palm S.A.C.I.I. y A., y 4 hojas de sierra, provistas por la firma del Sr. Ferraro Juan Ignacio.-

Que luego de efectuada la conformación del puente, se llevará a cabo la pintura del mismo, para lo cual fue necesaria la adquisición de pintura asfáltica, aguarrás y accesorios, lo cual fue provisto por la firma local Pinturería Argentina S.H.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 5.103,00 (pesos cinco mil ciento tres con 00/100) en concepto de chapón, a la firma del Sr. Carlos Laspeñas, CUIT N° 20-12225459-4, domiciliado en Av. 12 de Octubre 1541 de San Carlos de Bariloche; pago por un importe de \$892,30 (pesos ochocientos noventa y dos con 30/100), en concepto de clavos, a la firma Casa Palm S.A.C.I.I. y A., CUIT N° 30-52851366-9, domiciliada en Brown 404 de San Carlos de Bariloche; pago por un importe de \$152,00 (ciento cincuenta y dos con 00/100), en concepto de hojas de sierra, a la firma el Sr. Juan Ignacio Ferraro, CUIT N° 20-24665997-5, domiciliada en Raúl 120 de Dina Huapi; y pago por un importe de \$2.169,00 (dos mil ciento sesenta y nueve con 00/100) a la firma Pinturería Argentina S.H., CUIT N° 30-71236912-0, domiciliada en Estados Unidos 562 de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 24 de Febrero de 2017

RESOLUCION N°0118/GOSP/2017.-
VISTO:

El pedido de la Secretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.-

Que la firma TREMEN S.R.L. cuenta con el material solicitado, siendo la misma proveedora de confianza del Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$11.942,37 (pesos once mil novecientos cuarenta y dos con 37/100) en concepto de combustible para los vehículos del Municipio a la firma TREMEN S.R.L. CUIT N° 30-71489564-4 domiciliado en Av. Ángel Gallardo 1472 de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 24 de Febrero de 2017.-

RESOLUCIÓN N°0119/GOSP/2017-
VISTO:

El pedido de la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que luego de efectuada la obra en el Puente Ñirihuau se llevó a cabo un almuerzo de camaradería con los trabajadores.-

Que los elementos para dicho almuerzo fueron adquiridos en la firma Puelche S.A.C.I.F.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 1.388,30 (pesos mil trescientos ochenta y ocho con 30/100) en concepto de almuerzo con trabajadores, a la firma Puelche S.A.C.I.F., CUIT N° 30-53804819-0, domiciliada en Cte. Luis Piedrabuena 5152 de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 24 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN N°0120/GOSP/ 2017.-
VISTO:

El pedido de la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.

La Ordenanza N° 194-CDDH-2016.

La Resolución N° 0308/OSP/2016.

CONSIDERANDO:

Que durante la época estival es necesario el mantenimiento de las plazas que se encuentran dentro del Ejido.-

Que dicho trabajo contempla

el corte de césped y mantenimiento general de las Plazas: Modesta Victoria, Carlos Castillo, Pehuenes y Pioneros.-

Que la Ordenanza 194-CDDH-2016 autoriza la contratación directa hasta un importe de \$155.590,13 (Pesos ciento cincuenta y cinco mil quinientos noventa con 13/100).-

Que diversos presupuestos han sido presentados.-

Que la Resolución N°0308/OSP/2016 establece la contratación directa a la firma SD Servicios Rurales S.R.L., cuyo presupuesto presentado resulta el más conveniente y se ajusta a los parámetros establecidos en la Ordenanza 194-CDDH-2016.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 32.300,00 (pesos treinta y dos mil trescientos con 00/100) en concepto de mantenimiento de plazas por mes de Febrero, a la firma SD Servicios Rurales S.R.L., CUIT N° 30-71427391-0, domiciliado en Av. 12 de Octubre 1549, 2º piso Of. A de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 24 de Febrero de 2017.

RESOLUCIÓN N° 009 / SHyDS / 2017

VISTO:

- Ordenanza 228-CDDH-16
"Ratificación Contrato Leasing Mobiliario ante Nación Leasing S.A."
- Ordenanza 212-CDDH-2016
"Autorización al Sr. Intendente Don Danilo M. Rojas y a Don Pablo Augusto Kausch a tramitar ante Nación Leasing S.A., operación de leasing para adquisición de maquinaria vial"
- Carta Orgánica Municipal

CONSIDERANDO:

Que se ha implementado un plan de equipamiento y renovación de la flota en la medida de las posibilidades económicas y financieras.

Que se ha dispuesto adquirir una motoniveladora que será destinada a las tareas fundamentales en la prestación de servicios que es el mantenimiento de las calles del Municipio, obras y otros trabajos que resulten pertinentes.

Que dicha maquina sustituirá las necesidades que se generan al tener que alquilar similar maquinaria para las tareas a realizar en el ejido municipal.

Que se ha acordado, como opción más conveniente, suscribir un contrato de Leasing con la firma "Nación Leasing S.A." con domicilio en Pellegrini Carlos 675 Piso 10 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires que provee dicho servicio.

Que dicho contrato de Leasing previó el pago de un canon mensual por un lapso de 36 meses.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 2.250,50 - (Pesos Dos Mil Doscientos Cincuenta con 50/100 ctvs.) en concepto de variación de tasas en Canon 3 de 36 correspondiente al Contrato: 5376 por arrendamiento con opción a compra de una motoniveladora, y de Póliza y Sellados, a favor de "Nación Leasing S.A." CUIT 30-70801629-9; domiciliado en Pellegrini Carlos 675 Piso 10 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2º): Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Social.-

Art.3º) De forma.-

Dina Huapi, 03 de Febrero de 2017

RESOLUCIÓN N° 010 / SHyDS / 2017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que es necesario el envío de correspondencia desde las distintas áreas funcionales que constituyen la Municipalidad;

Que desde el área de Hacienda se ha acordado un convenio periódico de retiro de correspondencia desde las instalaciones para ser correctamente enviadas a destino.

Que la firma "Correo Argentino S.A." con sucursal domiciliada en Rivadavia 830 de San Carlos de Bariloche provee y realiza dicho servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 1.860,00 - (Pesos Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 ctvs.) en concepto de servicio de correos correspondiente al mes de Enero de 2017, a favor de Correo Argentino S.A. CUIT 30-70857483-6; domiciliado en Rivadavia 830 de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º): Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Social.-

Art.3º) De forma.-

Dina Huapi, 06 de Febrero de 2017

RESOLUCIÓN N°011 / SHyDS / 2017

VISTO:

El corte de luz producido el día 14 de Febrero y la falla ocurrida en el servidor del sistema de gestión municipal.

CONSIDERANDO:

Teniendo en cuenta que el sistema se inhabilita automáticamente por los cortes de energía.

La demanda que se manifestó en las dependencias municipales, se ha debido recurrir a los recibos manuales a fin de no interrumpir el servicio que se presta a la comunidad;

Se debe continuar con el cobro de los servicios municipales, libre deudas, licencias de conducir y la venta de vales para adquirir garrafas a precio social.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) HABILÍTESE el uso de talonario manual, a partir de la boleta N° 00030289.-

Art. 2º): Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Social.-

Art.3º) De forma.-

Dina Huapi, 15 de Enero de 2017

RESOLUCIÓN N°012 / SHyDS / 2017

VISTO:

El corte de luz ocurrido el día 14 de Febrero y la falla ocurrida en el servidor del sistema de gestión municipal.

CONSIDERANDO:

Teniendo en cuenta que el sistema se inhabilita automáticamente por los cortes de energía.

La demanda que se manifestó en las dependencias municipales, se ha debido recurrir a los recibos manuales a fin de no interrumpir el servicio que se presta a la comunidad;

Se debe continuar con el cobro de los servicios municipales, libre deudas, licencias de conducir y la venta de vales para adquirir garrafas a precio social.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) DESHABILÍTESE el uso de talonario manual, a partir de la boleta N° 00030292.-

Art. 2º): Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Social.-

Art.3º) De forma.-

Dina Huapi, 15 de Enero de 2017

RESOLUCIÓN Nº 013 / SHyDS / 2017

VISTO:

- Ordenanza 228-CDDH-16 "Ratificación Contrato Leasing Mobiliario ante Nación Leasing S.A."
- Ordenanza 212-CDDH-2016 "Autorización al Sr. Intendente Don Danilo M. Rojas y a Don Pablo Augusto Kausch a tramitar ante Nación Leasing S.A., operación de leasing para adquisición de maquinaria vial"
- Carta Orgánica Municipal

CONSIDERANDO:

Que se ha implementado un plan de equipamiento y renovación de la flota en la medida de las posibilidades económicas y financieras.

Que se ha dispuesto adquirir una motoniveladora que será destinada a las tareas fundamentales en la prestación de servicios que es el mantenimiento de las calles del Municipio, obras y otros trabajos que resulten pertinentes.

Que dicha maquina sustituirá las necesidades que se generan al tener que alquilar similar maquinaria para las tareas a realizar en el ejido

municipal.

Que se ha acordado, como opción más conveniente, suscribir un contrato de Leasing con la firma "Nación Leasing S.A." con domicilio en Pellegrini Carlos 675 Piso 10 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires que provee dicho servicio.

Que dicho contrato de Leasing previó el pago de un canon mensual por un lapso de 36 meses.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 176.232,49 - (Pesos Ciento Setenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Dos con 49/100 ctvs.) en concepto de Canon: 4 de 36 correspondiente al Contrato: 5376 por arrendamiento con opción a compra de una motoniveladora, y de Póliza y Sellados, a favor de "Nación Leasing S.A." CUIT 30-70801629-9; domiciliado en Pellegrini Carlos 675 Piso 10 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art.2º) Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Social.-

Art.3º) De forma.-

Dina Huapi, 17 de Febrero de 2017

RESOLUCIÓN Nº 014 / SHyDS / 2017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que es fundamental el buen funcionamiento y eficacia del área de Desarrollo Social;

Que por tal razón es necesaria e indispensable la compra de un escritorio y una silla para garantizar dicha labor;

.Que la firma "Pasqui Mario y Pasqui Daniel Lorenzo S.H." domiciliada en V.A. O'Connor 920 de San Carlos de Bariloche cuenta con este tipo de muebles y es proveedor regular de la municipalidad.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 3.190,00 - (Pesos Tres Mil Ciento Noventa con 00/100 ctvs.) en concepto de muebles de oficina, a favor de Pasqui Mario y Pasqui Daniel Lorenzo S.H. CUIT 30-68912000-4; domiciliado en V.A. O'Connor 920 de

San Carlos de Bariloche.

Art. 2º): Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Social.-

Art.3º) De forma.-

Dina Huapi, 17 de Febrero de 2017

RESOLUCIÓN Nº 015 / SHyDS / 2017

VISTO:

- Licitación Pública N°001/2014
- Resolución N°002-HAC-2014
- Ordenanza N° 243-CDDH-2017 "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2017"

CONSIDERANDO:

Que a partir de la Licitación Pública N°001/2014, el municipio ha adquirido un Sistema Integrado de Gestión de Administración Municipal;

Que dicho sistema aporta fortalecimiento institucional, mejora la eficiencia en la obtención y aplicación de los recursos públicos, eleva la productividad del gasto, traducida en mayores y mejores servicios, incrementa el caudal de información oportuna y confiable sobre la situación financiera del municipio y aumenta el grado de transparencia en el manejo de la hacienda pública.

Que mencionada Licitación Pública se ha adjudicado en forma definitiva a la firma INTERVAN S.C. por haber cumplido la totalidad de los requisitos previstos.

Que para continuar con los servicios de mantenimiento, asesoramiento, capacitaciones y seguridad del correcto funcionamiento del sistema de gestión es necesario suscribir un contrato anual con la firma "INTERVAN S.C." con domicilio en Alem 72 de la ciudad de Viedma.

Que en la Partida 336 del Presupuesto Municipal aprobado por Ordenanza N°243-CDDH-2014 se ha previsto gasto destinado al Sistema Integrado de Gestión de Administración Municipal.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) CELEBRAR CONTRATO por locación de servicios por el lapso de 12 (Doce) meses con la firma "INTERVAN S.C." CUIT 30-67291366-3; domiciliado en Alem 72 de Viedma.

Art.2º) Refrenda la presente

Resolución la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Social.-

Art.3º) De forma.-

Dina Huapi, 20 de Febrero de 2017

RESOLUCIÓN Nº 016 / SHyDS / 2017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que es fundamental el buen funcionamiento y eficacia del área de Desarrollo Social;

Que dicha área a la hora de atender al público requiere de privacidad.

Que por tal razón es necesaria e indispensable la compra de una puerta para garantizar dicho labor;

Que la firma "Tena Alejandro Luis" domiciliada en AV. 12 de Octubre 1514 de San Carlos de Bariloche cuenta con este tipo de aberturas y ha presentado el presupuesto más conveniente en comparativa con otros proveedores.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 7.414,00 - (Pesos Siete Mil Cuatrocientos Catorce con 00/100 ctvs.) en concepto de puerta de aluminio, a favor de Tena Alejandro Luis CUIT 20-16560319-3; domiciliado en Av. 12 de Octubre 1514 de San Carlos de Bariloche.

Art.2º) Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Social.-

Art.3º) De forma.-

Dina Huapi, 22 de Febrero de 2017

RESOLUCIÓN Nº 017 / SHyDS / 2017

VISTO:

La necesidad de un grupo de vecinos de contar con garrafas de gas debido a que no poseen el servicio de gas en red;

CONSIDERANDO:

Que en la Partida 514 del Presupuesto Municipal aprobado por Ordenanza Nº168-CDDH-2015 se ha previsto el gasto destinado a ayudas sociales a personas.

Que el Intendente de Dina Huapi decide efectuar la compra de garrafas a Coopetel El Bolson Ltda. a precio de costo mayorista, y dar la posibilidad al vecino de adquirirla al mismo precio de compra.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 9.700,00 - (Pesos Nueve Mil Setecientos con 00/100 ctvs.) en concepto de garrafas, a favor de Coopetel El Bolson Ltda. CUIT 30-55483494-5; domiciliado en Juez Fernandez 429 de El Bolson.

Art.2º) Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Social.-

Art.3º) De forma.-

Dina Huapi, 24 de Febrero de 2017

RESOLUCIÓN Nº 018 / SHyDS / 2017

VISTO:

La necesidad de un grupo de vecinos de contar con garrafas de gas debido a que no poseen el servicio de gas en red;

CONSIDERANDO:

Que en la Partida 514 del Presupuesto Municipal aprobado por Ordenanza Nº243-CDDH-2017 se ha previsto el gasto destinado a ayudas sociales a personas.

Que el Intendente de Dina Huapi decide efectuar la compra de garrafas a Coopetel El Bolson Ltda. a precio de costo mayorista, y dar la posibilidad al vecino de adquirirla al mismo precio de compra.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 16.199,00 - (Pesos Dieciséis Mil Ciento Noventa y Nueve con 00/100 ctvs.) en concepto de garrafas, a favor de Coopetel El Bolson Ltda. CUIT 30-55483494-5; domiciliado en Juez Fernandez 429 de El Bolson.

Art.2º) Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Social.-

Art.3º) De forma.-

Dina Huapi, 24 de Febrero de 2017

RESOLUCIÓN Nº 019 / SHyDS / 2017

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo .-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda

del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 2.853,00.- (Pesos Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 00/100) en concepto de compra de materiales eléctricos a favor de Desiderio Maria Carolina, con CUIT Nº 27-287508455-5 y domicilio en E.E.U.U. 394 de Dina Huapi, según facturas B Nº 0003-00000169 y Nº 0003-00000168.-

Art.2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 24 de Febrero de 2017

RESOLUCIÓN Nº 020 / SHyDS / 2017

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo .-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H Nº 3.186.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería

previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 1.599,00.- (Pesos Un Mil Quinientos Noventa y Nueve con 00/100) a favor de Tena Alejandro Luis, con CUIT N° 20-16560319-3 domicilio en Av. 12 de Octubre 1514 San Carlos de Bariloche, en concepto de compra de puerta placa según Tique factura B N° 0004-00000579.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 24 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° 005/ TYC /2.017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Turismo y Cultura;

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la ejecución de las tareas de mantenimiento, y limpieza en la Oficina de Informes Turísticos y en el Salón de Usos Múltiples.

Que es deber del Estado municipal la conservación de la infraestructura edilicia para seguridad de, espectadores y turistas y correcto desarrollo de las actividades municipales.

Que las instalaciones del Salón de Usos Múltiples y la Oficina de Informes Turísticos requieren un mantenimiento constante de limpieza, con el objetivo de mantener la higiene de los establecimientos.

Que para las mismas se necesitan adquirir materiales varios.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2059,42.- (Pesos Dos Mil Cincuenta y Nueve con 42/100) a Edgardo H. Veliz, CUIT 20-04286356-5 por la compra de papel higiénico, toallas de papel, líquido para lampazo, agua lavandina y guantes de látex medianos para desarrollar tareas de limpieza, según consta en facturas N° 004106, 004308 y 004431.

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura;

Art. 3º: De forma.

Dina Huapi, 7 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° 006/ TYC/2017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Turismo y Cultura.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Dina Huapi desarrolla de forma continua diferentes eventos culturales como presentaciones de bandas musicales, obras teatrales, muestras y otras manifestaciones artísticas.

Que para la difusión de los distintos eventos resulta necesario el diseño de afiches con la información de cada evento.

Que entre los eventos culturales durante el mes de enero del corriente se encuentran la presentación del libro "Las Desventuras de Dulcinea", el show de magia del "Mago Tony" y el espectáculo de Clow "La Cucuruca".

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 750,00.- (Pesos Setecientos Cincuenta con 00/100) a Víctor H. Deleón, CUIT 20 - 21389211 - 9., según consta en factura N° 000063, en concepto de pago por el diseño de afiches.

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura.

Art. 3º: De forma.

Dina Huapi, 9 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° 007/TYC/ 2017

VISTO:

La realización de la 2ª Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal 044 – CDDH – 2012 establece la creación de la Fiesta de la Estepa y el Sol.

Que la Ley Provincial 4880 la instituye como Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.

Que la Ordenanza Municipal 180 – CDDH – 2016 establece la modificación de la fecha de la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol es la principal fiesta de la localidad, diferenciándose del Acto por el Aniversario de Dina Huapi.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol es la comunión de las instituciones trabajando en conjunto en pos de desarrollar un

evento que sea disfrutado por residentes y turistas.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol exhibe espectáculos musicales, exposición y ventas de productos artesanales y servicio de buffet a cargo de las instituciones civiles y educativas de la localidad.

Que en la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol se desarrolla la elección de Reina, Princesas y Miss Simpatía, mediante puntaje definido por un Jurado conformado para tal fin.

Que para el desarrollo de la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol es necesario la contratación de artistas para el desarrollo de espectáculos musicales.

Que para reducir costos, resultó necesario gestionar aportes de firmas comerciales locales y de San Carlos de Bariloche a cambio de publicidad estática, gráfica y visual.

Que implicó la designación de una persona para la función específica de la venta de espacios publicitarios.

Que dicha persona recibió, a cambio de su desempeño, el 30 % (Treinta Por Ciento) del monto total de aportes por publicidad local, sin generar gasto alguno para la Municipalidad de Dina Huapi.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 4.050.- (Pesos Cuatro Mil Cincuenta) en concepto de pago al Sr. Javier Darío Selmo, correspondiente al 30 % (Treinta Por Ciento) del monto total de aportes por publicidad local, que fue de \$ 13.500.- (Pesos Trece Mil Quinientos), por el servicio de gestión de aportes por publicidad para la 2 da. Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol, durante el día 27 de noviembre de 2016.

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura.

Art. 3º: De forma.

Dina Huapi 14 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° 008/ TYC /2.017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Turismo y Cultura.

CONSIDERANDO:

Que es deber del Estado municipal la conservación de la

infraestructura edilicia para seguridad de los practicantes y correcto desarrollo de las actividades municipales.

Que resulta necesaria la adquisición de insumos para la limpieza del Salón de Usos Múltiples "Roberto Navarro" y la Oficina de Informes Turísticos.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$1482,41.- (Pesos Mil Cuatrocientos Ochentas y Dos con 41/100) en concepto de pago al Sr. Juan Pablo Navarro, CUIT 20-24860234-2, por Abono de Dispenser Desodorización Series 3, Dispenser Performance, según consta en facturas N° 001026.

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura.

Art. 3º: De forma.

Dina Huapi, 16 de Febrero de 2017

RESOLUCION Nº 009/ TYC /2.017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Turismo y Cultura.

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la adquisición de nuevos toners de tinta para la impresora para la Oficina de Informes Turísticos de la Municipalidad de Dina Huapi.

Que la Secretaría de Turismo y Cultura requiere dicho equipamiento para la labor diaria.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$460,00.- (Pesos Cuatrocientos Sesenta con 00/100) en concepto de pago a Orlando Guillermo Ariel, CUIT 23-25930744-9 por la compra 2 (Dos) Toners Alternativos para impresora HP Láser 1102W según consta en factura N° 00015638.

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura.

Art. 3º: De forma.

Dina Huapi, 16 de Febrero de 2017

RESOLUCION Nº 010/ TYC /2.017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Turismo y Cultura.

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la ejecución de las tareas de mantenimiento, y limpieza en la Oficina de Informes Turísticos y en el Salón de Usos Múltiples.

Que es deber del Estado municipal la conservación de la infraestructura edilicia para seguridad de, espectadores y turistas y correcto desarrollo de las actividades municipales.

Que las instalaciones del Salón de Usos Múltiples y la Oficina de Informes Turísticos requieren un mantenimiento constante de limpieza, con el objetivo de mantener la higiene de los establecimientos.

Que para las mismas se necesitan adquirir materiales varios.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$932,52.- (Pesos Novecientos Treinta y Dos con 52/100) a la firma Super Clín CUIT 30-70850179-0 por la compra de mopas de acrílico PRO, según consta en factura N° 0002607.

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura.

Art. 3º: De forma.

Dina Huapi, 24 de Febrero de 2017

RESOLUCION Nº 011/ TYC /2.017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Turismo y Cultura.

CONSIDERANDO:

Que es deber del Estado municipal la conservación de la infraestructura edilicia para seguridad de, espectadores y turistas y correcto desarrollo de las actividades municipales.

Que las instalaciones del Salón de Usos Múltiples y la Oficina de Informes Turísticos requieren un mantenimiento constante de limpieza, con el objetivo de mantener la higiene de los establecimientos.

Que es necesario el recambio de los matafuegos en el Salón de Usos Múltiples, como medida de seguridad.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2137,90.- (Pesos Dos Mil Ciento Treinta y Siete con 90/100) a Claudio Troyón CUIT 20-18494167-9 por el servicio de recambio de matafuegos en el Salón de Usos Múltiples según consta en factura N° 000555.

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura.

Art. 3º: De forma.

Dina Huapi, 24 de Febrero de 2017

RESOLUCION Nº 007/ DEP /2.017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015

CONSIDERANDO:

La Constitución de la Provincia de Río Negro establece que la actividad física es un derecho esencial de todo habitante y una obligación irrenunciable del Estado;

Que son deberes y atribuciones municipales fomentar y promover la actividad física. Deportiva y recreativa de la población;

Que es necesaria la ejecución de las tareas de mantenimiento y refacciones en el Polideportivo Municipal;

Que es deber del Estado municipal la conservación de la infraestructura edilicia para seguridad de los practicantes y correcto desarrollo de las actividades deportivas municipales.

Que las actividades deportivas municipales han presentado un notorio incremento en el número de participantes.

Que los telones del Salón del Polideportivo requieren mantenimiento para el uso cotidiano de las actividades municipales.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 3689,50 (Pesos tres mil seiscientos ochenta y nueve con 50 /100) en concepto de pago a la firma Rad Industrial N° CUIT 20-14519407-6 , por la compra de mosquetones para telones, según consta en factura B N° 0003-00004540;

Art. 2º: REFRENDA la presente

Resolución el Secretario de Deportes;
Art. 3°: De forma;
Dina Huapi, 3 de Febrero 2017

RESOLUCION Nº 008/ DEP /2.017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015

CONSIDERANDO:

La Constitución de la Provincia de Río Negro establece que la actividad física es un derecho esencial de todo habitante y una obligación irrenunciable del Estado;

Que son deberes y atribuciones municipales fomentar y promover la actividad física. Deportiva u recreativa de la población;

Que es deber del Estado municipal la conservación de la infraestructura edilicia para seguridad de los practicantes y correcto desarrollo de las actividades deportivas municipales.

Que las actividades recreativas municipales en la colonia han presentado un notorio incremento en el número de participantes.

Que es necesaria la ejecución de la compra de remeras para los colonos de la colonia municipal en club Danés.

Por ello, en uso de las facultades que le son propios

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a liberar el pago por un importe de \$ 13.000 (Pesos trece mil con 00/100) en concepto de pago a la firma Maria Natalia Sigal CUIT 27-23356689-1, por la compra de remeras, según consta en factura C N °0001-000000136

Art. 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Art. 3°: De forma;
Dina Huapi, 6 de Febrero de 2017

RESOLUCION Nº 009/ DEP /2.017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015

CONSIDERANDO:

La Constitución de la Provincia de Río Negro establece que la actividad física es un derecho esencial de todo habitante y una obligación irrenunciable del Estado;

Que son deberes y atribuciones municipales fomentar y

promover la actividad física. Deportiva u recreativa de la población;

Que es necesaria la ejecución de las tareas de mantenimiento en la colonia municipal en club Danés;

Que es deber del Estado municipal la conservación de los colonos en el predio donde practican actividades recreativas

Que las actividades municipales han presentado un notorio incremento en el número de participantes de la colonia

Que las instalaciones del Club Danés requieren mantenimiento e higiene, para el uso cotidiano de las actividades municipales.

Por ello, en uso de las facultades que le son propios

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a liberar el pago por un importe de \$1531.11 (Pesos un mil quinientos treinta y uno con 11/100) en concepto de pago a la firma Super Clin CUIT 30-70850179-0, por la compra de elementos de higiene, según consta en factura B N ° 0022-00002396; 0022-00002395; Nota de Crédito B N° 0022-00000407.

Art. 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Art. 3°: De forma;
Dina Huapi, 6 de Febrero de 2017

RESOLUCION Nº 010/ DEP /2.017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015

CONSIDERANDO:

Que La Constitución de la Provincia de Río Negro establece que la actividad física es un derecho esencial de todo habitante y una obligación irrenunciable del Estado;

Que son deberes y atribuciones municipales fomentar y promover la actividad física. Deportiva u recreativa de la población;

Que es deber del Estado municipal la conservación de los colonos en el predio donde practican actividades recreativas

Que las actividades municipales han presentado un notorio incremento en el número de participantes de la colonia en club Danés

Que es necesaria la compra de agua mineral para la correcta hidratación de los colonos de la colonia municipal.

Por ello, en uso de las facultades que le son propios

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a liberar el pago por un importe de \$442.48 (Pesos cuatrocientos cuarenta y dos con 48/100) en concepto de pago a la firma Puelche S.A.C.I.F CUIT 30-53804819-0, por la compra de agua mineral, según consta en factura B N ° 0105-00128773

Art. 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Art. 3°: De forma;
Dina Huapi, 7 de Febrero de 2017

RESOLUCION Nº 011/ DEP /2017

VISTO:

La realización de la Colonia de Vacaciones Municipal gratuita en Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que el art. 31 de la Constitución de la Provincia de Río Negro establece que el Estado debe tender a la protección protege de la familia como base estructural de la sociedad, establecida y proyectada a través del afecto, facilitando su constitución y el logro de sus fines culturales, sociales y económicos.

Que el art. 34 de dicho cuerpo legal establece que el Estado procura la formación integral y democrática de la juventud, promueve su creatividad y participación en las actividades culturales y sociales.

Que el art. 16 de la Ley 2.353 establece que corresponde al Municipio fomentar relaciones de equidad entre habitantes, adelantando la mayor difusión del acceso de todos a los recursos destinados a proporcionar mejores niveles de educación y promoción social.

Que la Carta Orgánica Municipal establece, asimismo, políticas de fomento del deporte, la juventud, la niñez y la adolescencia. En correspondencia con ello, fue puesta en funcionamiento la Colonia de Vacaciones Municipal para niños y jóvenes de Dina Huapi a partir del 05 de enero de 2012.

Que para el cierre de la Colonia de Vacaciones Municipal del presente año se ofreció un refrigerio gratuito para los 300 (Trescientos) niños y niñas participantes.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

EL INTENDENTE DE LA

**MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
RESUELVE:**

Art. 1º: AUTORIZAR: a Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2.006,08.- (Pesos Dos Mil Seis con 08/100) en concepto de pago a la firma Puelche S. A. C. I. F., CUIT 30 – 53804819 - 0, por la compra de 300 (Trescientas) unidades de Jugos Baggio y 3 (Tres) Packs de agua mineral para el refrigerio del Cierre de la Colonia Municipal de Vacaciones 2017.

Art. 2º: REFRENDAR: la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura.

Art. 3º: Dé forma.

Dina Huapi, 16 de Febrero de 2017

RESOLUCION Nº 012/ DEP /2.017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes.

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la ejecución de las tareas de mantenimiento y refacciones en el Polideportivo Municipal.

Que es deber del Estado municipal la conservación de la infraestructura edilicia para seguridad de los practicantes y correcto desarrollo de las actividades deportivas municipales.

Que las actividades deportivas municipales han presentado un notorio incremento en el número de participantes, lo que a su vez, genera un mayor deterioro de la cancha del Polideportivo.

Que la pintura de la cancha y paredes internas del Polideportivo requieren un mantenimiento con vistas al inicio de actividades del año.

Que para las mismas se necesitan adquirir materiales varios.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$4.502.- (Pesos Cuatro Mil Quinientos Dos) a Bochatay Andrea Viviana, CUIT 27 – 21142871 - 1 por la compra de materiales para la pintura del Polideportivo Municipal, según

consta en facturas N ° 004664, 004666, 004670 y 004673.

Art. 2º: REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura.

Art. 3º: De forma.

Dina Huapi, 16 de Febrero de 2017

RESOLUCION Nº 013/ DEP /2.017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes.

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la adquisición de elementos para obtener una mejor calidad de servicio en la atención al público en el Polideportivo Municipal.

Que muchas de las consultas que se reciben son por vía telefónica.

Que las dimensiones del edificio y sus instalaciones dificultan una óptima atención a través de un teléfono fijo.

Que resulta necesaria la adquisición de un teléfono inalámbrico.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$1.668.- (Pesos Mil Seiscientos Sesenta y Ocho) a Orlando Guillermo Ariel, CUIT 23 - 25930744 - 9 por la compra de 1 (Uno) Teléfono Inalámbrico para el Polideportivo Municipal, según consta en factura N ° 0015640.

Art. 2º: REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura.

Art. 3º: De forma.

Dina Huapi, 16 de Febrero de 2017

RESOLUCION Nº 014/ DEP /2017

VISTO:

La realización de la Colonia de Vacaciones Municipal gratuita en Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que el art. 31 de la Constitución de la Provincia de Río Negro establece que el Estado debe tender a la protección protege de la familia como base estructural de la sociedad, establecida y proyectada a través del afecto, facilitando su constitución y el logro de sus fines

culturales, sociales y económicos.

Que el art. 34 de dicho cuerpo legal establece que el Estado procura la formación integral y democrática de la juventud, promueve su creatividad y participación en las actividades culturales y sociales.

Que el art. 16 de la Ley 2.353 establece que corresponde al Municipio fomentar relaciones de equidad entre habitantes, adelantando la mayor difusión del acceso de todos a los recursos destinados a proporcionar mejores niveles de educación y promoción social.

Que la Carta Orgánica Municipal establece, asimismo, políticas de fomento del deporte, la juventud, la niñez y la adolescencia. En correspondencia con ello, fue puesta en funcionamiento la Colonia de Vacaciones Municipal para niños y jóvenes de Dina Huapi a partir del 05 de enero de 2012.

Que para el cierre de la Colonia de Vacaciones Municipal del presente año se ofreció un refrigerio gratuito para los 300 (Trescientos) niños y niñas participantes.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

**EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
RESUELVE:**

Art. 1º: AUTORIZAR: a Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2.624,37.- (Pesos Dos Mil Seiscientos Veinticuatro con 37/100) a la firma Grido Helados, de Pablos S. R. L. F., CUIT 30 – 71161487 - 3, por la compra de 23 (Veintitrés) cajas de helados Palito Bombón para el refrigerio del Cierre de la Colonia Municipal de Vacaciones 2017.

Art. 2º: REFRENDAR: la presente Resolución el Secretario de turismo y cultura

Art. 3º: Dé forma.

Dina Huapi, 20 de Febrero de 2017

DISPOSICIONES PODER EJECUTIVO

- 02/02/2017 Disposición: **010/17/GOSP** HABILITACION VEHICULAR RENOVACION LIBRE ESTACIONAMIENTO TIT: CERTIF: ARG.01-00005160862-2070117-2070117 -143 - VTO: 17/01/2027 SRA.: ZIADE MARIA ELEONOR VEHICULO:

PTTE: BIU 765 FORD FIESTA 22-SEDAN 3 P AÑO 1997 MOTOR: J4FVU93520, CHASIS: 9BFZZZFDAUBO93520 – DNI 5 160.862.

- 02/02/2017 Disposición: **011/17/GOSP** ALTA HABILITACION VEHICULAR LIBRE ESTACIONAMIENTO TIT: CERTIF: ARG.01-000012438194-2015122-20251221-143 VENCIMIENTOSRA GARCIA TORREALBA MABEL ISABEL, DNI: 12.438.194, DOMINIO FTZ 808 VOLKSWAGEN POLO CLASSIC AÑO 2006, MOTOR: 14969210, CHASIS: 8AW2229E27A725507.
- 06/02/2017 Disposición: **012/17/GOSP** /ALTA HABILITACION VEHICULAR “AUKA RENT A CAR” PTTE: AA 743 UM CHEVROLET MOD. SPIN 1.8 5P AÑO: 2016, TIT: QUINTERO RODRIGO, DNI: 21.509.188, MOTOR; DRKO17272, CHASIS: 9BGJC7560GB184661.
- 06/02/2017 Disposición: **013/17/GOSP** ALTA VEHICULO TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS CARGA REFRIGERADA” TIT: KIRSCH RUBEN DARIO, DNI: 18.486.316, MARCA KIA MOD.: TRADE CAMION CHASIS: KN3JAP355XK104983, MOTOR: 5H0510056.
- 07/02/2017 Disposición: **014/2017/GOSP RENOVACION HABILITACION COMERCIAL**, DESTINADO A : “VENTAS DE PRODUCTOS CARNICOS ENVASADOS EN ORIGEN DESPENSA – FRUTAS Y VERDURAS”, DENOMINADO: “J Y J” Titular: OJEDA JUAN MANUEL, DNI; 36.352.613, LOS NOGALES N° 948 ,DINA HUAPI.
- 17/02/2017 Disposición: **015/17/GOSP** ALTA HABILITACION COMERCIAL, CONSULTORIOS MEDICOS DENOMINADO, “DINA SALUD”, TITULARES; 92.441.890, LAGRAS ADRIANA GLADYS, DNI: 17.336.932, CON DOMICILIO EN LOS NOTROS N°977- DINA HUAPI.
- 08/02/2017 Disposición **016/17-GOSP** ALTA HABILITACION COMERCIAL, PATAGONIA RESORT SERVICE CLUB DE CAMPO S.A.; CUIT: 30.71084382-8, DESTINADO A: “PISCINA Y GIMNASIO” CON DOMICILIO EN LOS NOTROS 1530 DINA HUAPI.
- 09/02/2017 Disposición **017/17/GOSP** ALTA HABILITACION COMERCIAL ESTUDIO CONTABLE IMPOSITIVO LABORAL “ TIT.: PELECH HLACZIK INGRID ELIZABETHDOMICILIO LAS AMERICAS N° 777 LOCAL 8 - DINA HUAPI.
- 16/02/2017 Disposición **018/17/GOSP** LIBRE ESTACIONAMIENTO, TITULAR MENNA NORMA BEATRIZ, DNI: 5.998.230, CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD: LEY 24.901 ARG:01-0005998230-20130320-20230920-RIO-143 RENAUT SENDERO STEPWAY, AÑO 2016 PTTE: AA 179 RX SEDAN 5 PUERTAS, - MOTOR: **K4M2842Q050177, CHASIS:** 93Y5SRB9GGJ314912.
- 17/02/2017 Disposición: **019/17/GOSP** ALTA HABILITACION VEHICULAR TRANSPORTE DE SUSTANCIA ALIMENTICIAS LIQUIDAS ENVASADAS “AGUA Y BEBIDAS ANALCOHOLICAS”TIT: ROBELLO PATRICIO LEONARDO, DNI: 26.886.487, DOMINIO: DJP 335, MOTOR MWM4060444, CHASIS: 9BWV2VD24YUY06784, VOLKSWAGEN MODELO 305-9.150 AÑO 2000. PARA CORBEB S.R.L.
- 17/02/2017 Disposición: **020/17/GOSP** BAJA HABILITACION VEHICULAR TRANSPORTE DE BEBIDAS SIN ALCOHOL TIT: ROBELLO PATRICIO LEONARDO, DNI: 26.886.487, DOMINIO: FYC 137, MOTOR 22260008733 CHASIS: 93W245G7372011120, FIAT DUCATO MAXICARGO AÑO 2007 . PARA CORBEB S.R.L.
- 21/02/2017 Disposición: **021/17/GOSP** ALTA HABILITACION VEHICULAR AUTOS SIN CHOFER, TIT: BOCHATAY JAVIER OMAR, DNI: 22.547.114, DOMINIO: AA 968 OM MARCA CHEVROLET MODELO ONIX JOY 5P 1.4 AÑO 2017 MOTOR GFK017116, CHASIS: 9BGKL18TOHB151268, PARA LA AGENCIA DE AUTOS SIN CHOFER “RAICES PATAGONICAS RENT A CAR”.
- 21/02/2017 Disposición: **022/17/GOSP**. BAJA HABILITACION COMERCIAL VENTA DE INDUMENTARIA Y MARROQUINERIA, DENOMINADA: DELFINA, TIT: MEYERS CARDENAS BRAIAN DEREK, DNI: 39.999.784, CON DOMICILIO EL SALVADOR N° 118 LOCAL 1 DINA HUAPI.
- 22/02/2017 Disposición: **023-17-GOSP** BAJA LA MIA MASSA TIT: ALBERTO EDUARDO GONZALEZ, DNI: 13.352.328, CON DOMICILIO EN EE UU N° 820 LOCAL 3, DINA HUAPI.
- 23/02/2017 Disposición **024/17/GOSP** ALTA HABILITACION COMERCIAL, AGENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, LAS AMERICAS N° 595 LOCAL 3-TIT: “A.SE.PRI. S.R.L.” CUIT 30-71164799-2..

RECIBOS DE PAGO PODER EJECUTIVO

Id.	Nro.	Fecha	Tipo	Cta Cte	Expediente	Neto
4500	152	01/02/2017	PPGACP	10027 - Agua y Gas S.R.L.		4.060,49
4490	142	01/02/2017	PPGACP	10120 - LUJAN GUSTAVO		5.900,00
4488	140	01/02/2017	PPGACP	10395 - Agostino Sergio Eduardo		740,00
4487	139	01/02/2017	PPGACP	10078 - Juan Pablo Navarro		1.482,41
4486	138	01/02/2017	PPGACP	10462 - Aranés Diego Horacio		1.300,00
4510	162	01/02/2017	PPGACP	10429 - Nerbutti Micaela		15.505,00
4509	161	01/02/2017	PPGACP	10437 - Pintureria Argentina SH		6.000,32
4496	148	01/02/2017	PPGACP	10093 - Enrique G. Zorzoli		1.900,00
4495	147	01/02/2017	PPGACP	10354 - Ventimiglia S.R.L.		2.185,56

4494	146	01/02/2017	PPGACP	10012 - EDGARDO H. VELIZ	13.392,28
4492	144	01/02/2017	PPGACP	10227 - Paper & Toys SRL	2.777,90
4498	150	01/02/2017	PPGACP	10381 - Poujardieu Christian Eduardo	1.357,00
4499	151	01/02/2017	PPGACP	10347 - TREMEN S.R.L.	10.906,89
4491	143	01/02/2017	PPGACP	10125 - Super Clin S.R.L.	1.561,70
4505	157	01/02/2017	PPGACP	10425 - HIDRACO S.A.	137.142,84
4506	158	01/02/2017	PPGACP	10262 - Visconti Bruno	1.380,00
4507	159	01/02/2017	PPGACP	10372 - Diaz Hermanos S.A.	719,84
4489	141	01/02/2017	PEEACP	10306 - Bochatay Javier Omar	6.600,00
4493	145	01/02/2017	PEEACP	10012 - EDGARDO H. VELIZ	278,30
4497	149	01/02/2017	PEEACP	10381 - Poujardieu Christian Eduardo	1.303,00
4501	153	01/02/2017	PEEACP	10113 - ÑIRE S.R.L.	8.712,00
4502	154	01/02/2017	PEEACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA	654,00
4503	155	01/02/2017	PEEACP	10252 - Almada Jorgge Luis	2.000,00
4504	156	01/02/2017	PEEACP	10144 - Desiderio María Carolina	280,00
4514	166	01/02/2017	PEEACP	10484 - Prafil Segundo Gervasio	6.032,00
4508	160	01/02/2017	PEEACP	10453 - Gonzalez Boris Alejandro	7.000,00
4511	163	01/02/2017	PEEACP	10009 - CAMUZZI	379,44
4513	165	01/02/2017	PECP	10175 - Fravega S.A.C.I.E.I.	9.784,50
4524	176	02/02/2017	PPGACP	10230 - Subsidios entregados Angulo`s Team	2.000,00
4535	186	03/02/2017	PPGACP	10192 - OLVAR FABIAN CARLOS	21.792,00
4534	185	03/02/2017	PPGACP	10034 - TELEFONICA DE ARGENTINA S.A .	3.243,00
4533	184	03/02/2017	PPGACP	10484 - Prafil Segundo Gervasio	17.000,00
4531	182	03/02/2017	PPGACP	10096 - Telefonica Moviles Argentina	5.862,49
4530	181	03/02/2017	PPGACP	10097 - QUASAR INFORMATICA S.A.	330,00
4529	180	03/02/2017	PPGACP	10423 - Popovici Alejandro Esteban	10.000,00
4527	178	03/02/2017	PPGACP	10211 - CALLEJON DANIELA FERNANDA	11.800,00
4528	179	03/02/2017	PPGACP	10295 - Luz María Feldman Rosa	21.792,00
4526	177	03/02/2017	PEEACP	65 - Alicia Myriam Salazar Fabres	5.106,00
4536	187	03/02/2017	PEEACP	10422 - Nacion Leasing SA	2.250,50
4548	199	07/02/2017	PPGACP	10035 - Cooperativa de Electricidad Bariloche	78.764,99
4550	201	07/02/2017	PPGACP	10144 - Desiderio María Carolina	24.000,00
4552	203	07/02/2017	PPGACP	10222 - SD Servicios Rurales SRL	32.300,00
4549	200	07/02/2017	PEEACP	10435 - Caramichos Elián Bernabé	1.386,00
4551	202	07/02/2017	PEEACP	10222 - SD Servicios Rurales SRL	14.800,00
4564	213	09/02/2017	PPGACP	10419 - La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros	1.293,00
4604	253	16/02/2017	PPGACP	10441 - Sigal Maria Natalia	13.000,00
4606	255	16/02/2017	PPGACP	10012 - EDGARDO H. VELIZ	13.960,98
4607	256	16/02/2017	PPGACP	10470 - Molina Leonardo Jose Matias	15.500,00
4608	257	16/02/2017	PPGACP	10479 - Pompilio Natalia	15.500,00
4609	258	16/02/2017	PPGACP	10478 - Potanski Fernanda Cecilia	15.500,00
4610	259	16/02/2017	PPGACP	10482 - Badia Mariano	15.500,00
4611	260	16/02/2017	PPGACP	10129 - Temporetti Jorge Alberto	15.500,00
4577	226	16/02/2017	PPGACP	10044 - ENERGÍA S.R.L.	1.625,57
4578	227	16/02/2017	PPGACP	10122 - VICTOR LUIS GIACOBBE	2.060,00
4579	228	16/02/2017	PPGACP	10084 - PUELICHE S.A.C.I.F.	2.486,60
4580	229	16/02/2017	PPGACP	10120 - LUJAN GUSTAVO	3.180,00
4581	230	16/02/2017	PPGACP	10180 - Orlando Guillermo Ariel	18.181,00
4582	231	16/02/2017	PPGACP	10067 - Troyon Dario y Troyon Claudio	2.304,00
4583	232	16/02/2017	PPGACP	10027 - Agua y Gas S.R.L.	1.104,66
4584	233	16/02/2017	PPGACP	10347 - TREMEN S.R.L.	22.056,01

4585	234	16/02/2017	PPGACP	10083 - Emergencia Medica Privada S.A.	1.315,01
4586	235	16/02/2017	PPGACP	10144 - Desiderio María Carolina	1.530,20
4587	236	16/02/2017	PPGACP	10408 - Soluciones e Impresiones S.R.L.	379,00
4589	238	16/02/2017	PPGACP	10460 - CENITEC SRL	24.136,20
4590	239	16/02/2017	PPGACP	10494 - Raul Berardi y Carlos Cardenas S.H.	650,00
4591	240	16/02/2017	PPGACP	10309 - NECULMAN PATRICIA V. Y KRAMM JORGE	1.465,00
4592	241	16/02/2017	PPGACP	10335 - Garcia Veyra Leonardo	15.500,00
4593	242	16/02/2017	PPGACP	10334 - Martinez Maria Belen	15.500,00
4594	243	16/02/2017	PPGACP	10433 - Sandra I. Gomez	15.500,00
4596	245	16/02/2017	PPGACP	10210 - Alejandro Luis Tena	29.448,00
4597	246	16/02/2017	PPGACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA	10.975,00
4598	247	16/02/2017	PPGACP	10035 - Cooperativa de Electricidad Bariloche	6.346,65
4599	248	16/02/2017	PPGACP	10009 - CAMUZZI	736,15
4600	249	16/02/2017	PPGACP	10041 - CORREO ARGENTINO	1.860,00
4601	250	16/02/2017	PPGACP	10125 - Super Clin S.R.L.	2.376,69
4602	251	16/02/2017	PPGACP	10412 - Raul Hector Montoya	3.689,50
4603	252	16/02/2017	PPGACP	10381 - Poujardieu Christian Eduardo	580,00
4588	237	16/02/2017	PEEACP	10408 - Soluciones e Impresiones S.R.L.	4.335,00
4595	244	16/02/2017	PEEACP	10230 - Subsidios entregados Bomberos Voluntario	260,00
4605	254	16/02/2017	PEEACP	10012 - EDGARDO H. VELIZ	101,64
4623	272	17/02/2017	PPGACP	10443 - Leutgeb Juan Alejandro	9.400,00
4624	273	17/02/2017	PPGACP	10496 - VENNER S.A.	44.473,73
4622	271	17/02/2017	PEEACP	10035 - Cooperativa de Electricidad Bariloche	91.930,39
4625	274	17/02/2017	PEEACP	10276 - Benegas Yain Nehuen	39.000,00
4637	283	21/02/2017	PPGACP	10422 - Nacion Leasing SA	176.232,49
4638	284	21/02/2017	PPGACP	10239 - Fly y travel SRL	6.662,28

Total Reporte

1.166.897,20

CONCURSOS - LICITACIONES

NORMAS TRIBUNAL DE CONTRALOR

RESOLUCIONES

CERTIFICACIONES

DICTAMENES

DICTAMEN

VISTO:

La nota 321/OSP/2016 solicitando Dictamen Previo respecto del llamado a Licitación Pública Nro 002/2016 “**Contratación del Servicio de detección y registración de infracciones de exceso de velocidad, cruce de semáforo en rojo, adelantamiento indebido, estacionamiento en lugares no permitidos, cruces de líneas amarillas, exceso de peso, control de alcoholemia y la violación a cualquier normativa de seguridad vial**”.

CONSIDERANDO:

Las atribuciones conferidas a este Tribunal de Contralor por el artículo 84 inc. 5 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Dina Huapi

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales presentado ante este Tribunal con fecha 26/12/2016.

Que si los Dictámenes efectuados por los asesores Legal y Contable han expresado errores en el cuerpo del Pliego.-

Que conforme determina la Ordenanza municipal 218-CDDH-2016 el texto cerrado ha sido aprobado como anexo I (conf. Art. 3ro. De la norma en cuestión).-

Que por dicha metodología legislativa utilizada, cualquier modificación al cuerpo del pliego deberá ser objeto de modificación legislativa pro parte del Concejo Deliberante, ya que cualquier modificación por mínima que pudiera resultar, implicaría violar la ordenanza.-

Que sin perjuicio de ello se han detectado las siguientes observaciones:

- El objeto descripto en el pliego resulta confuso, pecando por exceso, y en defecto por incompleto.:
- A) no prevé medición de exceso de velocidad.
- B) resulta confuso el equipamiento, (cit. Cuatro cinemómetros automáticos y trasladables y cuatro cinemómetros móviles: no advirtiéndose diferencia entre ellos)
- C) Pese a la amplia descripción del objeto no se agregaron los equipamientos de software, diseño, desarrollo, personal y movilidad si descriptos en los requisitos de propuesta técnica.-

-Asimismo existe una diferencia sustancial entre lo conceptualizado en la ordenanza (art 5) que establece "las tareas de control y verificación vehicular, como de la utilización y funcionamiento de los sistemas electrónicos de constatación, cinemómetros y semáforos con los controladores, serán efectuados por personal municipal con rango de inspectores..." y lo previsto en el pliego, Propuesta Técnica punto Equipo Técnico que dice "como contraparte LA MUNICIPALIDAD deberá designar un funcionario con probada experiencia para la gestión integral del proyecto quién será el único punto de vinculación entre ambas"

-Confusión respecto a los sobres y documentación requerida.-

-Art. 29 incorporación de sociedades de hecho y/o en formación vedadas las primeras por aplicación del nuevo código Civil Argentino, y resultando excluidas las segundas en virtud de los requisitos de presentación.-

A las condiciones generales establecidas por el poder ejecutivo se observó

Monto excesivamente alto del valor del pliego y la determinación explícita del "Presupuesto Oficial" Fijado en \$ 7.500.000.- haciéndose claramente referencia a un supuesto de previsión de gasto público y no a un presupuesto de inversión asignado a un tercero. Esta particularidad expresada ni más ni menos que en un instrumento público, podría hasta generar perjuicio económico al patrimonio municipal-

Que sin perjuicio de todo lo mencionado este tribunal se permite sugerir que la modificación al procedimiento establecido en el Código de Faltas municipal, resulta cuanto menos observable ya que dichas modificaciones no se agregan al cuerpo normativo (Código de Faltas Municipal) en cuanto resulta ser modificado.-

Que por todo ello

El Tribunal de Contralor de la Municipalidad de Dina Huapi

DICTAMINA:

- 1) **NO Dar por Aprobado el pliego de la Licitación Pública Nro 002/GOB/2016 "Contratación del Servicio de detección y registración de infracciones de exceso de velocidad, cruce de semáforo en rojo, adelantamiento indebido, estacionamiento en lugares no permitidos, cruces de líneas amarillas, exceso de peso, control de alcoholemia y la violación a cualquier normativa de seguridad vial"**
- 2) **Hacer notar que a los fines de llevar adelante el proceso correspondiente se deberá modificar el pliego anexo a la ordenanza municipal 218-CDDH-2016 por intermedio del Concejo Deliberante Municipal..-**
- 3) **Comunicar al Poder Ejecutivo y al Concejo Deliberante.**
- 4) **Publicar en Boletín Oficial Municipal.**

Dina Huapi a los 17 Días del mes de Enero de 2017.

EDICTOS

CONVOCATORIA